

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 18 de marzo de 2009

Número 52

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA	1152	GOBIERNO DE ARAGÓN	1165
1806 CONTRATACIÓN	1152	1782 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
AYUNTAMIENTOS	1152 SERVICIO PROVINCIAL	1165
1763 AYUNTAMIENTO DE HUESCA		1783 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
..... PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	1152 SERVICIO PROVINCIAL	1165
1753 AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	1157	1784 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1755 AYUNTAMIENTO DE QUICENA	1157 SERVICIO PROVINCIAL	1165
1757 AYUNTAMIENTO DE QUICENA	1157	1785 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1756 AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN	1157 SERVICIO PROVINCIAL	1165
1758 AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN	1157	1786 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1759 AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA	1157 SERVICIO PROVINCIAL	1165
1760 AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	1162	1787 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1761 AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA	1162 SERVICIO PROVINCIAL	1166
1762 AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	1162	1788 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1764 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	1162 SERVICIO PROVINCIAL	1166
1766 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	1162		
1765 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1163	Administración del Estado	
1767 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	1163	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	1166
1768 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	1163	1794 DERECHOS CIUDADANOS	1166
1769 AYUNTAMIENTO DE ESTADA	1163	1795 DERECHOS CIUDADANOS	1166
1771 AYUNTAMIENTO DE GRAUS	1163	MINISTERIOS	1167
1772 AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS	1163	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RÚRAL Y MARINO	1167
1773 AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS	1163	1798 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
1774 AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA	1164 COMISARÍA DE AGUAS	1167
1775 AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA	1164	1799 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
COMARCAS	1164 COMISARÍA DE AGUAS	1167
1752 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	1164	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION	1167
1778 COMARCA ALTO GÁLLEGO	1164	1800 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE EMPLEO	
MANCOMUNIDADES	1164 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	1167
1819 MANCOMUNIDAD FORESTAL ARAGÜÉS DEL PUERTO-JASA ...	1164	1801 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE EMPLEO	
DOCUMENTOS EXPUESTOS	1164 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	1167
1776 AYUNTAMIENTO DE TOLVA	1164	1802 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 22/01	1167
1777 AYUNTAMIENTO DE TOLVA	1164	1803 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA ...	1173
1754 MANCOMUNIDAD FORESTAL ANSÓ-FAGO	1165	1804 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA ...	1175
1779 ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASO DE SOBREMONTÉ	1165		
1780 ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA	1165	Administración de Justicia	
		JUZGADOS	1176
		1789 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	1176
		1790 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	1176
		Otros Anuncios	
		1793 COMUNIDAD DE REGANTES DE PORTELL	1176
		1805 COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CONCEPCIÓN	1176

Administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

CONTRATACIÓN

1806

ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: PRIVADO/2/2008.
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: Contratación de pólizas de seguros, por lotes, de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- c) Lote: Lote I: Daños materiales y Responsabilidad civil, Lote II: Avería maquinaria. Vehículos comisión servicio, Lote III: Circulación flota de vehículos, Lote IV: Vida y Accidentes y Lote V: Exposiciones y contenido remolque.
- d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia núm. 214 y Perfil de Contratante -www.dphuesca.es-, de fechas 5 de noviembre de 2008, Boletín Oficial del Estado núm. 274, de fecha 13 de noviembre de 2008 y Diario Oficial de las Comunidades Europeas núm. 2008/S 213-284038, de fecha 1 de noviembre de 2008.
- 3.- Tramitación, procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de selección.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
- a) Valor estimado del contrato: 455.000 € impuestos incluidos.
- b) I.V.A. (16%): Exento.
- c) Importe total: 455.000 € impuestos incluidos, desglosado como sigue:
- . Lote I: 273.000 € desglosado en daños materiales -76.000 € y responsabilidad civil -197.000 €
- . Lote II: 54.000 € avería maquinaria: vehículos comisión servicio.
- . Lote III: 53.000 € circulación flota de vehículos.
- . Lote IV: 66.000 € desglosado en vida -50.000 € y accidentes -16.000 €
- . Lote V: 9.000 € desglosado en exposiciones -6.000 € y contenido remolque -3.000 €
- 5.- Adjudicación.
- a) Fecha: 16 de febrero de 2009.
- b) Contratista: ZURICH ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (Lote I y Lote II).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote I: a) Póliza de daños materiales: Prima total: 63.082 € impuestos incluidos, y b) Póliza de responsabilidad civil: Prima total: 180.492 € impuestos incluidos. Lote II: Póliza avería maquinaria. Vehículos comisión de servicio: Prima total: 50.464 € impuestos incluidos.
- e) Contratista: BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Lote III).
- f) Nacionalidad: Española.
- g) Importe de adjudicación: Lote III: Póliza de Circulación Flota de Vehículos: Prima total: 28.670 € impuestos incluidos.
- h) Contratista: AXA SEGUROS GENERALES, S.A. (AXA VIDA, S.A. a efectos de la póliza de vida) (Lote IV)
- i) Nacionalidad: Española.
- j) Importe de adjudicación: Lote IV: a) Póliza de Vida: Prima total: 36.894,46 € impuestos incluidos, y b) Póliza de Accidentes: Prima total: 12.718,83 € impuestos incluidos.
- k) Contratista: BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, S.A. (Lote V).
- l) Nacionalidad: Española.
- m) Importe de adjudicación: Lote V: a) Exposiciones: Importe máximo estimado de 6.000 € cuyo gasto estará en función de las siguientes tasas y de las exposiciones que realice la Diputación Provincial de Huesca.
- Tasas:
- Estancias:
- 0,014 % por mes o fracción para cuadros y objetos de metal.
- 0,020 % por mes o fracción para objetos de porcelana, cerámica, madera y resto que no sean cuadros u objetos de metal.
- Prima mínima: 180 €
- Viajes:
- 0,02 % por trayecto en nacionales.
- 0,025 % por trayecto en Unión Europea.
- 0,04 % por trayecto en resto del mundo.
- Prima mínima: 180 €
- (Excluidos los tránsitos por los países siguientes: antigua Yugoslavia, antigua URSS, China y América latina).
- b) Contenido remolque: Prima total: 2.500,02 € impuestos incluidos.
- Huesca, a 9 de marzo de 2009.-El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

1763

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

De conformidad con los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, y con el objeto de apoyar la estructura de Asociaciones, Clubes y Agrupaciones, así como facilitar la oferta de un programa global de actividades que desarrolle los elementos que integran el sistema deportivo local, el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, con la aprobación del Consejo de Gerencia, tiene a bien disponer:

Primero: Convocar ayudas a proyectos de actividades deportivas a desarrollar en el año 2009 por Asociaciones, Clubes y Agrupaciones del municipio de Huesca.

Segundo: El dinero destinado para subvenciones por el Patronato Municipal de Deportes ascenderá a 58.000,00 euros (cincuenta y ocho mil euros), de la partida presupuestaria 46300-48900 del ejercicio 2009.

Tercero: Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial (Anexo I), deberán contar con la firma del representante legal de la Entidad. En dicho Anexo I declarará que los datos son ciertos y autorizará al Ayuntamiento a solicitar un certificado a la Agencia Tributaria de estar al corriente del pago con la misma.

Además presentará un certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social

La falsedad de cualquiera de los datos dará lugar al archivo del expediente, reservándose el Ayuntamiento de Huesca emprender las acciones legales oportunas. El tener deudas con la Agencia Tributaria, Seguridad Social ó Ayuntamiento de Huesca determinará la imposibilidad de conceder la subvención.

Cuarto: La solicitud de subvención irá acompañada del Anexo II con el estudio económico real del coste de la misma, especificando en todo caso:

- Objetivos perseguidos con la actividad y desarrollo de la misma.
- Número de deportistas que participan en la actividad.
- Edad de los deportistas, concretando los que sean menores de 13 años, entre los 14 y 18 años, y mayores de 18 años.
- Número de horas de dicha actividad.
- Coste económico de la misma. Desglosando el capítulo de gastos.
- Ingresos previstos para la actividad:
 - Ingresos por los participantes.
 - Ingresos por otras entidades públicas.
 - Ingresos por empresas o donativos.
 - Ingresos por parte del Patronato Municipal de Deportes.
 - Otros ingresos.
- Breve descripción de la actividad.
- Fecha de inicio y final de la actividad, así como lugar y horario donde se desarrolla.

i) Titulaciones de los responsables de la actividad: Monitores, educadores, entrenadores... (Adjuntar fotocopias de las titulaciones)

La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la no consideración a la hora de valorar dicho apartado.

Se rellenará una hoja Anexo II por cada una de las actividades.

Si se pide ayuda por la actividad de equipos deportivos, deberá rellenarse una hoja Anexo II por cada equipo.

Quinto: Los promotores de la actividad estarán obligados a:

- Admitir la presencia de un miembro del Patronato Municipal de Deportes con funciones de inspección.
- Hacer constar en toda la información de la actividad que está subvencionada por el Patronato Municipal de Deportes.
- Presentar, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la actividad y en el caso de que acabe en diciembre la actividad como máximo el 31 de Diciembre, la memoria y la certificación de los gastos de la misma que incluirá:
 - Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración del Patronato Municipal de Deportes en la actividad.
 - Relación individualizada de todos los gastos de la actividad con sus conceptos que será sumada al final de la relación (Anexo III).
 - Original o fotocopia compulsada de las facturas originales por los gastos de la actividad.
 - Justificación del ingreso o pago de dichas facturas.

Sexto: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación.

Séptimo: El Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, es el órgano competente para instruir y resolver el procedimiento que originan estas bases. Así como dirimir alguna cuestión que pueda no estar contemplada en las mismas.

El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho a conceder, suprimir o disminuir las ayudas en caso de incumplimiento del programa, y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y/o deportivo del dinero público. Por lo cual las ayudas se harán efectivas al presentar la memoria y su justificación de gastos.

Octavo: No se concederán subvenciones a actividades o equipos que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección del Ayuntamiento de Huesca.

Noveno: Para la concesión de las subvenciones, se atenderá a los siguientes criterios:

- * Número de deportistas que participan en la actividad.
- * Número de horas de práctica deportiva.
- * Coste económico de la misma.
- * Combinación nº deportistas / nº horas practicadas / coste económico.
- * Aportación propia / aportación otras entidades (se valorarán positivamente las solicitudes que consignan aportación de otras entidades, y autofinanciación).
- * Deportes a promocionar (Atletismo y Juegos Tradicionales).
- * Actividades de carácter educativo.
- * La titulación deportiva de los responsables, monitores, entrenadores o educadores de la actividad la actividad.
- * Actividades de deporte de ocio, recreación y salud. (No se atenderán las actividades de rehabilitación)
- * El número de deportistas con edades comprendidas entre los 14 y 18 años.

Se tendrá especial atención al carácter educativo de las mismas, siguiendo las directrices aprobadas en el «Pleno celebrado el 28 de junio de 2001» que se resume en,

La iniciación deportiva en edades de la enseñanza de Primaria y Secundaria debería ser:

- * Multilateral enfocada a varias actividades deportivas.
- * No discriminativa por nivel de rendimiento ni por sexo.
- * Con unos contenidos adaptados al nivel educativo del niño/a tanto físicos como psicológicos.
- * Con una competición adaptada a los contenidos educativos y no como un fin en sí misma. La competición debe ser la propia que regula el enfrentamiento en el juego y ajena a los valores adultos circundantes.

Huesca, marzo de 2009.

ANEXO I

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad:	
C.I.F/N.I.F:	
Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Número de cuenta corriente: _____ (20 dígitos)	
Don: _____ con D.N.I.: _____	
en su condición de Presidente con domicilio en la C/:	
_____ nº	_____ población
Teléfono _____, y acogiéndose a lo dispuesto en las Bases de Solicitud de Subvención del Patronato Municipal de Deportes de fecha: _____, presenta ante el Patronato Municipal de Deportes un proyecto de actividad para el año 2009 , que cumple todos los requisitos expresados en las citadas bases.	

Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Huesca a solicitar de la Agencia Tributaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, de de 2009.

Firma del Presidente y sello.

Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Huesca.

ANEXO II**Se presentará 1 hoja (Anexo II) por cada actividad y/o equipo.**

DATOS DE LA ACTIVIDAD				
Nombre de la Entidad:				
Nombre de la Actividad:				
Titulación deportiva del responsable directo:				
Objetivos de la misma:				
Fecha Inicio:		Fecha finalización:		
Días y horario:		Nº de horas que dura la actividad:		
Lugar de desarrollo:		Nº de deportistas:		
Edades:				
Hasta 13 años: _____		De 14 a 18 años: _____		De 18 años en adelante: _____
A RELLENAR EN CASO DE EQUIPOS DEPORTIVOS				
Nombre del equipo:		Categoría competición:		
Nº de partidos o competiciones del calendario oficial:				
Horarios de entrenamiento semanal:				
Fecha de comienzo:		Fecha final:		
Instalación deportiva:		Titulación deportiva del entrenador..... (adjuntar fotocopia del título)		
Nº deportistas del equipo:				
Hasta 13 años: _____		De 14 a 18 años: _____		De 18 años en adelante: _____
PRESUPUESTO				
INGRESOS		GASTOS		
	IMPORTE €		CONCEPTO	IMPORTE €
* Por participantes:		1		
* Entidades públicas:		2		
		3		
* Aportación del Club		4		
* Empresas :		5		
* Otros ingresos:		6		
* Patronato de Deportes		7		
* Federación:		8		
* Otros:		9		
TOTAL:			TOTAL:	

Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud. La falsedad de cualquiera de los datos dará lugar al archivo del expediente.

Visto Bueno Presidente

Huesca, a de de 2009.
Firma del Secretario y sello.

Sr. Presidente Patronato Municipal de Deportes de Huesca.

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS**1753****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Renovación Redes Calle Balcarca de Esplús (Huesca)» lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Esplús.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ayuntamiento Esplús.
 - c) Número de expediente: 1/2009
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: Renovación Redes Saneamiento.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
4. Precio del Contrato.

Precio 111.532,76 euros y 17.845,55 euros de IVA.
5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 11 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Paobal Constructora.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11532.76 euros y 17.845,55 euros de IVA.

En Esplús, a 12 de marzo de 2009.- El alcalde, Eduardo Lalana Suelves.

AYUNTAMIENTO DE QUICENA**1755****EDICTO**

Transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna por parte de los interesados, se acuerda declarar la baja de oficio del Padrón de Habitantes de Quicena de las personas que luego se dirá, por incumplir lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Dado que ha sido imposible proceder a la notificación personal de los interesados por no residir en el término municipal y desconocer su domicilio actual, se procede a la notificación de la resolución mediante edicto, que será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándoles que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Y todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Las personas dadas de baja son:
FERNAD BERNAD FORASTE

En Quicena, a 11 de marzo de 2009.- El alcalde, Israel Cortés Castellón.

1757

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del Presupuesto General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2009 (BOP nº 31, de 17 de febrero), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo y se publica, resumido por capítulos, junto con la Plantilla de Personal:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 1º: Impuestos Directos	45.320,00
Capítulo 2º: Impuestos Indirectos	15.180,00
Capítulo 3º: Tasas y otros ingresos	36.340,00
Capítulo 4º: Transferencias corrientes	83.500,00
Capítulo 5º: Ingresos patrimoniales	200,00
Capítulo 6º: Inversiones reales	100,00
Capítulo 7º: Transferencias de capital	103.180,00
Capítulo 9º: Pasivos financieros.	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:	283.820,00

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1º: Gastos de personal	66.310,00
Capítulo 2º: Gastos en bienes corrientes y servicios	57.050,00
Capítulo 3º: Gastos financieros	3.000,00
Capítulo 4º: Transferencias corrientes	30.000,00
Capítulo 6º: Inversiones reales.	114.310,00
Capítulo 7º: Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8º: Activos financieros	0,00
Capítulo 9º: Pasivos financieros.	16.150,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS:	283.820,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

- FUNCIONARIOS: Un Secretario Interventor, Grupo A1, en agrupación con los municipios de Tierz y Monflorite-Lascasas.

- LABORAL FIJO: un operario de servicios múltiples a jornada completa (agrupación profesional, nivel 14). Un auxiliar administrativo a jornada completa (grupo C2, nivel 16).

En Quicena, a 11 de marzo de 2009.- El alcalde, Israel Cortés Castellón.

AYUNTAMIENTO DE TELLA-SIN**1756**

Por Resolución de Alcaldía de diez de marzo del dos mil nueve se aprueba la adjudicación provisional del contrato de obra de DEMOLICIÓN DE CASA DE LOS SOLTEROS DE LAFORTUNADA, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA

A.- Organismo: Pleno
B.- Dependencia donde se tramita el Expediente: Secretaría.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

A.- Tipo de Contrato: Obras
B.- Definición del Objeto: Demolición de Casa los Solteros de Lafortunada

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO

A.- Tramitación: Urgente.
B.- Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- PRECIO DEL CONTRATO:

44.247,41 euros y 7.079, 58 de IVA

5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

A.- Fecha: diez de marzo del dos mil nueve.

B.- Contratista: Construcciones Chardall.

C.- Nacionalidad: Española.

Importe de la Adjudicación: 43.500 euros y 6.960 de Iva.

En Tella-Sin, a once de marzo del dos mil nueve.- El alcalde, Juan Carlos Puértolas Gabás.

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN**1758****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6-03-2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de SEGUNDA FASE PROYECTO PAVIMENTACIÓN lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vencillón.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras
b) Descripción del objeto: Segunda Fase Proyecto Pavimentación

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.
Precio 69.880,17 Euros y 11.180'83 € de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 6-03-2009

b) Contratista: Construcciones Coloma96 S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 80.898,40 Euros.

En Vencillón, a 9 de marzo de 2009.- El alcalde, Ramón Capel Vitales.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA**1759****EDICTO**

Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 9 de enero de 2.008 la modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Santa Cilia (Huesca), de conformidad con el artº 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se procede a la publicación íntegra de las ordenanzas contenidas en el texto refundido de la modificación, los efectos previstos en el citado cuerpo legal.

DETERMINACIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

3.1.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

1ª MODIFICACIÓN: DEFINICIÓN DE AREAS Y SECTORES.

Ordenación Vigente

Actualmente en el texto del Plan General existe la siguiente clasificación:

1.- Las áreas de intervención urbanística, se trata de ámbitos territoriales autónomos que afectan a terrenos o parcelas que se encuentran dentro de la clasificación de Suelo Urbano, ya sea este en su posterior clasificación de consolidado o no consolidado. En el Plan General existente las siguientes áreas:

- A.I.U. 1: Casco consolidado de Santa Cilia.
- A.I.U. 2: Casco Consolidado de Somanes.
- A.I.U. 3: Las Eras
- A.I.U. 4: Santiago
- A.I.U. 5: Deportivo.
- A.I.U. 6: Cantón
- A.I.U. 7: Aeródromo
- A.I.U. 8: Camping

2.- Los Sectores, se trata de ámbitos territoriales autónomos que afectan a superficies de terrenos o parcelas que se encuentran situados dentro de la clasificación de Suelo Urbanizable. En el Plan General existente los siguientes sectores:

- Sector 1: La Reguera
- Sector 2: Fosatos
- Sector 3: Polígono Industrial Balarbesa.

Ordenación Propuesta(modificación)

Con la modificación que se pretende en este trabajo la clasificación quedaría de la siguiente forma:

1. Áreas de Intervención:

- A.I.U. 1: Casco consolidado de Santa Cilia.
- A.I.U. 2: Casco Consolidado de Somanes.
- A.I.U. 3: Las Eras
- A.I.U. 4: Santiago
- A.I.U. 5: Deportivo.
- A.I.U. 6: Cantón
- A.I.U. 7: San Chaime
- A.I.U. 8: Aeródromo
- A.I.U. 9: Camping

2. Sectores:

- Sector 1: Barranco de «la real»
- Sector 2: Polígono Industrial «El reguero»

Las áreas y sectores modificados se desarrollan en los puntos siguientes.

2ª MODIFICACIÓN: ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN.

Analizando pormenorizadamente cada área de intervención y cada sector estudiamos las modificaciones que afectan a cada uno de ellos, con objeto de precisar algunos parámetros urbanísticos que afectan a varias áreas de intervención, conservando criterios coherentes para la expansión del municipio, existen también parámetros de carácter estético cuya aplicación afectará por lo tanto a todo suelo urbano.

Comenzaremos analizando los parámetros que afectan a las áreas de casco consolidado:

Ordenación vigente:

A.10 Áreas de Casco Consolidado

1.- **Ámbito de aplicación:** Comprende los terrenos que reuniendo la clasificación de suelo urbano no precisan de operaciones de entidad en cuanto a la reforma o el desarrollo de sus dotaciones e infraestructuras urbanísticas. Principalmente están formados o constituidos por las edificaciones actualmente existentes dentro del casco antiguo de Santa Cilia y Somanés, así como algunas edificaciones aisladas sitas en sus proximidades.

Su delimitación queda reflejada en los planos correspondientes donde se señalan las manzanas afectadas por esta Ordenanza.

2.- Condiciones de edificación y/o sustitución

2.1 - **Tipo de edificación:** La actualmente existente y la Edificación Unifamiliar aislada.

2.2 - Tipo de ordenación:

2.3. Condiciones de volumen:

Los parámetros edificatorios que a continuación se describen son considerados como máximos dentro de esta concreta calificación, quiere ello decirse que, al momento de analizar el régimen urbanístico aplicable, las Fichas Particulares de cada Área podrán establecer limitaciones o condiciones más restrictivas en cuanto a los aprovechamientos o edificaciones autorizables.

- Parcela mínima: sin limitación
- Ancho de la parcela: 5 m.
- Longitud máxima de fachada : 20 m.
- Edificabilidad Máxima: 2 m²/m² sobre parcela neta.
- Fondo edificable máximo: 15 m. en plantas de piso, siendo libre en planta baja.

- Ocupación de la parcela: sin limitación. Se atenderá a la Normativa de patios y fondo máximo edificable.

- **Altura de la edificación:** Los cuatro parámetros que regulan la altura de la edificación (Altura máxima, altura habitable, altura de fachada, nº de plantas habitables), serán los correspondientes a la media de las edificaciones ya construidas en el tramo de fachada comprendido entre dos calles adyacentes o parcelas consecutivas, cuando dicho tramo esté consolidado en las dos terceras partes de su longitud.

Cuando no exista la mencionada consolidación en el tramo de manzana se atenderá a los siguientes parámetros:

Altura máxima: 9.00 m.

Altura habitable: 6.50 m.

Altura fachada: 7.00 m.

Nº de plantas habitables: 2 (PB+1P).

- **Vuelos:** 1/9 del ancho de la calle, con un máximo de 0.60 m. En calles de menos de 4 m. no se autorizarán vuelos. No se permiten miradores o vuelos cerrados sobre espacios públicos salvo a la Plaza Mayor.

La distancia mínima entre la parte inferior de los balcones y la acera o pavimento en cualquier espacio público no será inferior a 3.00 m.

- **Retranqueos:** no se permiten.

3.- **Usos:** El uso característico y/o predominante de dichas Áreas es el uso residencial.

Se autoriza el uso residencial unifamiliar y plurifamiliar hasta un máximo de 4 viviendas por portal. En este último caso, las superficies útiles mínimas de cada vivienda serán de 40,00 m².

Son usos compatibles: El comercial en planta baja o semisótano hasta 300 m² del suelo ocupado.

El hotelero, con tipología edificatoria similar a la de la zona cultural, docente, religioso, administrativo, sanitario, espectáculo, deportivo y servicios sin limitaciones.

Almacenes y garajes: en planta baja y semisótano, hasta 300 m² de suelo ocupado, quedando prohibida la construcción de naves porticadas.

Industria: En planta baja y semisótano, hasta 300 m² de suelo ocupado, a excepción de los ya existentes que se consolidan. Con limitación a 75 C.V. de potencia y 45 db (A) de intensidad de ruido. Su autorización será tramitada de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Residencia Colectiva.

Usos Terciarios.

Usos auxiliares de vivienda, en forma de trasteros, garajes en plantas sótanos, semisótanos y plantas bajas etc.

Equipamiento Comunitario.

- **Usos prohibidos:** Ganadero: No se permite. Igualmente no se podrán autorizar el resto de usos que resulten incompatibles con el uso característico de esta zonificación.

Artículo 28-Cubiertas.

Las cubiertas de los edificios serán de pendientes que oscilen entre el 40 y el 70% . Los faldones terminarán en aleros cuyos vuelos no sobrepasarán los 60 cm. Los materiales a emplear serán la teja cerámica curva, parda o roja, así como la losa de piedra, quedando prohibida la pizarra y las tejas de color negro, verde u otros que no sean los señalados. Tan sólo en los edificios agrícolas y naves de almacenamiento se permiten las cubiertas de fibrocemento o materiales similares, en color negro.

Será obligatorio mantener la configuración actual de las chimeneas tradicionales existentes, al menos en su parte externa.

Artículo 29- Fachadas.

Serán revocadas y pintadas en tonos terrosos o blancos, independientemente del material con el que se hubieran realizado, salvo que éste fuese piedra natural en cuyo caso podrán quedar vistas. Se permite el ladrillo caravista en proporciones no superiores al 35% de la superficie real de cada uno de los planos de fachada. Queda prohibida la utilización de otros materiales cerámicos o de gres.

Las paredes medianeras tendrán el mismo tratamiento que el resto de los planos de fachada. Se prohíben las imitaciones de ladrillo y cantería, así como los revestimientos alicatados y los aplacados en la totalidad o en parte de las fachadas y sus huecos.

Ordenación Propuesta (Modificación):

1.- **Ámbito de aplicación:** Comprende los terrenos que reuniendo la clasificación de suelo urbano no precisan de operaciones de entidad en cuanto a la reforma o el desarrollo de sus dotaciones e infraestructuras urbanísticas. Principalmente están formados o constituidos por las edificaciones actualmente existentes dentro del casco antiguo de Santa Cilia y Somanés, así como algunas edificaciones aisladas sitas en sus proximidades.

Su delimitación queda reflejada en los planos correspondientes donde se señalan las manzanas afectadas por esta Ordenanza.

2.- Condiciones de edificación y/o sustitución

2.1 - **Tipo de edificación:** La actualmente existente y la Edificación Unifamiliar aislada.

2.2 - Tipo de ordenación:

2.3. Condiciones de volumen:

2.3.- Condiciones de volumen:

Los parámetros edificatorios que a continuación se describen son considerados como máximos dentro de esta concreta calificación, quiere ello decirse que, al momento de analizar el régimen urbanístico aplicable, las Fichas Particulares de cada área podrán establecer limitaciones o condiciones más restrictivas en cuanto a los aprovechamientos o edificaciones autorizables.

- Parcela mínima: sin limitación
- Ancho de la parcela: 5 m.
- Longitud máxima de fachada : 20 m.
- Edificabilidad Máxima: 2.5 m²/m² sobre parcela neta.
- Fondo edificable máximo: 15 m. en plantas de piso, siendo libre en planta baja.
- Ocupación de la parcela: sin limitación. Se atenderá a la Normativa de patios y fondo máximo edificable.

- Altura de la edificación: Los cuatro parámetros que regulan la altura de la edificación (Altura máxima, altura habitable, altura de fachada, nº de plantas habitables), serán los correspondientes a la media de las edificaciones ya construidas en el tramo de fachada comprendido entre dos calles adyacentes o paralelas consecutivas, cuando dicho tramo esté consolidado en las dos terceras partes de su longitud.

Cuando no exista la mencionada consolidación en el tramo de manzana se atenderá a los siguientes parámetros:

- Altura máxima: 11.00 m.
- Altura habitable: 8.00 m.
- Altura fachada: 8.50 m.

Nº de plantas habitables: 3 (PB+2P).

- Vuelos: 1/9 del ancho de la calle, con un máximo de 0.60 m. En calles de menos de 4 m. no se autorizarán vuelos. No se permiten miradores o vuelos cerrados sobre espacios públicos salvo a la Plaza Mayor.

La distancia mínima entre la parte inferior de los balcones y la acera o pavimento en cualquier espacio público no será inferior a 3.00 m.

- Retranqueos: no se permiten.

Toda edificación deberá prever la existencia de 1 plaza de garaje por vivienda ejecutada, quedaran exentos de esta obligación las edificaciones que en su planta baja se destinen a usos diferentes de el de vivienda, siendo estos comerciales o industriales y cuya ocupación sea prácticamente la totalidad de la planta baja también quedaran exentas de plaza de garaje aquellas construcciones que se lleven a cabo en calles donde el giro del vehículo para el acceso al aparcamiento sea impracticable.

3.- Usos: El uso característico y/o predominante de dichas Áreas es el uso residencial.

Se autoriza el uso residencial unifamiliar y plurifamiliar hasta un máximo de 4 viviendas por portal. En este último caso, las superficies útiles mínimas de cada vivienda serán de 60,00 m².

Son usos compatibles: El comercial en planta baja o semisótano hasta 300 m² del suelo ocupado.

El hotelero, con tipología edificatoria similar a la de la zona cultural, docente, religioso, administrativo, sanitario, espectáculo, deportivo y servicios sin limitaciones.

Almacenes y garajes: en planta baja y semisótano, hasta 300 m² de suelo ocupado, quedando prohibida la construcción de naves porticadas.

Industria: En planta baja y semisótano, hasta 300 m² de suelo ocupado, a excepción de los ya existentes que se consolidan. Con limitación a 75 C.V. de potencia y 45 db (A) de intensidad de ruido. Su autorización será tramitada de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Residencia Colectiva.

Usos Terciarios.

Usos auxiliares de vivienda, en forma de trasteros, garajes en plantas sótanos, semisótanos y plantas bajas etc.

Equipamiento Comunitario.

- Usos prohibidos: Ganadero: No se permite. Igualmente no se podrán autorizar el resto de usos que resulten incompatibles con el uso característico de esta zonificación.

Artículo 28-Cubiertas.

Las cubiertas de los edificios serán de pendientes que oscilen entre el 40 y el 70% . Los faldones terminarán en aleros cuyos vuelos no sobrepasarán los 60 cm. Los materiales a emplear serán la teja cerámica curva, parda o roja, así como la losa de piedra, quedando prohibida la pizarra y las tejas de color negro, verde u otros que no sean los señalados. Tan sólo en los edificios agrícolas y naves de almacenamiento se permiten las cubiertas de fibrocemento o materiales similares, en color terrosos o rojizos.

Será obligatorio mantener la configuración actual de las chimeneas tradicionales existentes, al menos en su parte externa.

Las Chimeneas exteriores deberán forrarse con mampostería de piedra o material similar a la fachada, nunca deben de quedar vistas las conducciones.

Artículo 29- Fachadas.

Las fachadas tendrán que realizarse:

- En áreas de casco consolidado el 100% será de piedra, no permitiéndose aplacados y evitándose los colores muy claros (blancos).

- En áreas de extensión de casco el 30% será de piedra, no permitiéndose aplacados y evitándose los colores muy claros (blancos).

- Las fachadas de los patios podrán realizarse con monocapa. Pero respetando los tonos terrosos.

- Las medianeras que vayan a quedar vistas deberán tratarse como fachada permitiéndose en estas el uso de monocapa de colores terrosos.

Las paredes medianeras tendrán el mismo tratamiento que el resto de los planos de fachada. Se prohíben las imitaciones de ladrillo y cantería, así como los revestimientos alicatados y los aplacados en la totalidad o en parte de las fachadas y sus huecos.

Queda prohibida la colocación de cableado eléctrico o telefónico en las fachadas, debiendo realizarse subterráneo.

3ª MODIFICACIÓN: CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

Ordenación Vigente

C. 10 Zona de Suelo No Urbanizable Común u Ordinario.

1.- Ámbito de Aplicación.

Los terrenos que se ven afectados por tal calificación o zonificación pormenorizada se describen de manera gráfica en el Plano nº 7 del presente Plan General.

2.- Condiciones de edificación.

Con carácter general excluida, salvo las excepciones en cuanto a régimen de usos que a continuación se relacionan, y las propias edificaciones actualmente existentes que se consolidan.

3.- Usos: El uso principal o característico es su propio destino a fines agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, ambientales y otros directamente vinculados a la utilización racional de los recursos naturales.

- Usos compatibles:

- Las instalaciones o edificaciones destinadas a las explotaciones agrarias y, en general, relacionadas con la explotación de los recursos naturales o ganaderos, incluida la vivienda de personas que deban permanecer permanentemente en la explotación de tales recursos.

- Las vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, incluida la vivienda de personas que deban permanecer en tales servicios.

- Viviendas unifamiliares aisladas que no presenten riesgos o posibilidad de formación de un núcleo de población en la acepción que dicho término presenta en la legislación urbanística:

Dichos edificios deberán reunir las condiciones siguientes:

- No podrán sobrepasar los 300 m² de superficie construida.

- Requerirán que las parcelas, sobre las que se asienten, cuenten al menos con 10.000 m² de superficie.

- Que dichas parcelas de terreno queden adscritas a la edificación y manteniéndose el uso agrario o, en su defecto, con plantación de arbolado.

Otros usos autorizables: Igualmente podrán ser objeto de autorización, de conformidad con el procedimiento especial que se describe en el apartado 3.3 de las presentes Ordenanzas, los usos siguientes:

- Construcciones e instalaciones que sean de interés público y que requieran ser emplazadas en el medio rural, siempre que no requieran la ocupación de más de tres hectáreas de terreno ni exijan una superficie construida superior a 5.000m².

- Obras de renovación de bordas, torres u otros edificios rurales antiguos, siempre y cuando se mantengan las características tipológicas externas tradicionales propias de dichas construcciones.

- Usos prohibidos: Las Parcelaciones que pudieren dar lugar a núcleos de población, o ser inferiores a la unidad mínima de cultivo que se cifra en 2 hectáreas para zonas de secano y 2.500m² para zonas de regadío.

Los no incluidos en las modalidades anteriores.

Ordenación Propuesta (Modificación):

C. 10 Zona de Suelo No Urbanizable Común u Ordinario.

1.- Ámbito de Aplicación.

Los terrenos que se ven afectados por tal calificación o zonificación pormenorizada se describen de manera gráfica en el Plano nº 7 del presente Plan General.

2.- Condiciones de edificación.

Con carácter general excluida, salvo las excepciones en cuanto a régimen de usos que a continuación se relacionan, y las propias edificaciones actualmente existentes que se consolidan.

3.- Usos: El uso principal o característico es su propio destino a fines agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, ambientales y otros directamente vinculados a la utilización racional de los recursos naturales.

- Usos compatibles:

1- Las instalaciones o edificaciones destinadas a las explotaciones agrarias y, en general, relacionadas con la explotación de los recursos naturales o ganaderos, incluida la vivienda de personas que deban permanecer permanentemente en la explotación de tales recursos.

2- Las vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, incluida la vivienda de personas que deban permanecer en tales servicios.

3- Viviendas unifamiliares aisladas que no presenten riesgos o posibilidad de formación de un núcleo de población en la acepción que dicho término presenta en la legislación urbanística:

Dichos edificios deberán reunir las condiciones siguientes:

- No podrán sobrepasar los 300 m² de superficie construida.
- Requerirán que las parcelas, sobre las que se asienten, cuenten al menos con 10.000 m² de superficie.

- Que dichas parcelas de terreno queden adscritas a la edificación y manteniéndose el uso agrario o, en su defecto, con plantación de arbolado.

- Deberán contar con servicios urbanísticos autónomos, con concesión propia de abastecimiento de agua.

- Los materiales a emplear serán los indicados en el apartado de Condiciones estéticas del Plan General del Municipio.

4- Pequeñas construcciones emplazadas en medio rural. Dichas construcciones deberán reunir las siguientes condiciones:

- Requerirán que las parcelas, sobre las que se asienten, cuenten con 2.500 m² de superficie, no pudiéndose realizar parcelaciones con este fin.

- El uso deberá ser agrícola.

- No podrán sobrepasar los 30 m² de superficie construida.

- No podrán tener más de una planta

- La cubierta deberá ser a dos aguas.

- No se permitirán construcciones anexas en actuaciones posteriores.

- Los materiales a emplear serán los indicados en el Título V, Apartado 2 «Condiciones Estéticas» del P.G.O.U. en el Artículo 28 (Cubiertas) y las fachadas deberán de ser de todas piedras.

- Altura máxima de edificación 3 m.

- No contarán con servicios urbanísticos.

Otros usos autorizables: Igualmente podrán ser objeto de autorización, de conformidad con el procedimiento especial que se describe en el apartado 3.3 de las presentes Ordenanzas, los usos siguientes:

- Construcciones e instalaciones que sean de interés público y que requieran ser emplazadas en el medio rural, siempre que no requieran la ocupación de más de tres hectáreas de terreno ni exijan una superficie construida superior a 5.000m².

- Obras de renovación de bordas, torres u otros edificios rurales antiguos, siempre y cuando se mantengan las características tipológicas externas tradicionales propias de dichas construcciones.

- Usos prohibidos: Las Parcelaciones que pudieren dar lugar a núcleos de población, o ser inferiores a la unidad mínima de cultivo que se cifra en 2 hectáreas para zonas de secano y 2.500m² para zonas de regadío.

Los no incluidos en las modalidades anteriores.

4ª MODIFICACIÓN: A.I.U.3: «LAS ERAS»

- Clasificación del Suelo : Suelo Urbano No Consolidado

- Calificación o Zonificación General: Zona Residencial.

- Calificación o Zonificación Pormenorizada: A.20 Área de Extensión de Casco.

La modificación en las zona de las eras se realiza con objeto de delimitar algunas parcelas que por error estaban mal plasmadas en el documento del Plan General, para justificar estos cambios se aportan escrituras de propiedad de las parcelas afectadas.

Esta modificación queda reflejada en planos.

5ª MODIFICACIÓN: A.I.U. 4: SANTIAGO.

La modificación propuesta se debe al número de viviendas existentes, en la ordenación actual existen 80 viviendas de dimensiones todas ellas similares exceptuando una de ellas que tiene dimensiones considerablemente mayores al resto, por ello en la modificación se propone realizar todas las viviendas de una dimensión (superficie útil interior) similar, buscando así una tipología de vivienda mas común en todo el municipio de Santa Cilia, por todo lo anteriormente expuesto en esta área de intervención habría 81 viviendas.

6ª MODIFICACIÓN: A.I.U.6: «EL CANTON», A.I.U.7: «SAN CHAIME»

En la ordenación vigente la zona que agrupa estas dos áreas de intervención viene reflejada en dos áreas diferentes, siendo estas, casco consolidado y extensión de casco, analizando esta clasificación en el municipio y viendo que ambas zonas están ubicadas próximas al ámbito del suelo de casco consolidado pero sin llegar a alcanzar una configuración definitiva de sistema de espacios libres y de los espacios parcelados, por todo esto se mantiene la diferenciación en dos áreas pero con parámetros similares, en el área de San Chaime que llevan mas de 20 años como casco urbano consolidado y que tiene la urbanización completamente ejecutada, hallándose ya construidas algunas viviendas, la modificación se centra en rebajar la edificabilidad y los parámetros de construcción, sin embargo en el área del Cantón tendrá que redactarse un P.E.R.I. que define las determinaciones urbanísticas correspondientes.

Ordenación Propuesta:

A.I.U. 6: «CANTON»

I.- REGIMEN URBANÍSTICO GENERAL

- Clasificación del Suelo: Suelo Urbano No Consolidado

- Calificación o Zonificación General: Zona Residencial.

- Calificación o Zonificación Pormenorizada: A.20 Área de Extensión de Casco.

II.- CONDICIONANTES URBANÍSTICOS:

- Superficie: 8.622,98 m².

- Tipo de Edificación: Edificación unifamiliar aislada o adosada

- Edificabilidad por parcela neta: 1,25 m²/m².

- Altura máxima de edificación: 6,5 m, PB +1.

- Parcela mínima- 200 m²

- Ocupación de las Parcelas- Planta Baja: 50%

Planta Alzadas: 50%

- Densidad: 25 viviendas por hectárea.

III.-REGIMEN JURÍDICO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN:

- Régimen de Desarrollo y Ejecución de Planeamiento: Plan Especial de Reforma Interior:

Se delimita una única Unidad de Ejecución coincidente con la totalidad de superficie del Área.

- Sistema de Actuación o Gestión.: Sistema de Compensación. Toda esta Área de Intervención constituye una única Unidad de Ejecución a efectos de equidistribución urbanística.

- Condiciones de Financiación La totalidad de las obras de urbanización del Área, que es coincidente con la Unidad de Ejecución, serán sufragadas por los miembros integrantes de la Junta de Compensación incluidas las obras de conexión con los sistemas generales y de ampliación o refuerzo de los mismos.

Será obligación de los propietarios igualmente, de conformidad con la legislación urbanística vigente, ceder al Municipio gratuitamente los terrenos destinados a las dotaciones locales, así como la cesión del 10% del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución.

IV.- USOS:

- El uso característico o predominante es el uso residencial.

- El régimen de usos autorizables en la presente Área viene establecido o regulado por el art. 8 de las Ordenanzas del Plan General, y en concreto por los usos autorizables que se describen para las Áreas A.20 «Áreas de Extensión de Casco».

A.I.U. 7: «SAN CHAIME»

I.- REGIMEN URBANÍSTICO GENERAL

- Clasificación del Suelo: Suelo Urbano Consolidado

- Calificación o Zonificación General: Zona Residencial.

- Calificación o Zonificación Pormenorizada: A.20 Área de Extensión de Casco.

II.- CONDICIONANTES URBANÍSTICOS:

- Superficie: 4.222,98 m².

- Tipo de Edificación: Edificación unifamiliar aislada o adosada

- Edificabilidad por parcela neta: 1,25 m²/m².

- Altura máxima de edificación: 6,5 m, PB +1.

- Parcela mínima- 200 m²

- Ocupación de las Parcelas- Planta Baja: 50%

Planta Alzadas: 50%

- Densidad: 25 viviendas por hectárea.

IV.- USOS:

- El uso característico o predominante es el uso residencial.

- El régimen de usos autorizables en la presente Área viene establecido o regulado por el art. 8 de las Ordenanzas del Plan General, y en concreto por los usos autorizables que se describen para las Áreas A.20 «Áreas de Extensión de Casco».

7ª MODIFICACIÓN: CREACION DE UN NUEVO SECTOR: SECTOR 1: BARRANCO DE LA REAL

En la ordenación vigente no se propone ninguna zona de expansión del casco urbano fuera de los límites del suelo urbano no consolidado, por ello se cree conveniente proponer un área destinada a la expansión del municipio para dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas que puedan surgir de cara al futuro desarrollo de la localidad.

Esta nueva zona se desarrollara como un sector (suelo urbanizable) siguiendo las bases marcadas al principio de esta modificación, este sector se ubicará al oeste del municipio y su extensión se ve reflejada en los planos, delimitada físicamente por un barranco existente.

Ordenación Propuesta

SECTOR 1: «BARRANCO DE LA REAL»

I.- REGIMEN URBANÍSTICO GENERAL

- Clasificación del Suelo: Suelo Urbanizable No Delimitado.

- Calificación o Zonificación General: Zona Residencial.

- Calificación o Zonificación Pormenorizada: A definir por el plan parcial.

II.- CONDICIONANTES URBANÍSTICOS:

- Superficie: 14.047,85 m².

- Tipo de Ordenación: Por alineación a vial o aislada.

- Tipo de Edificación: Edificación unifamiliar aislada o adosada

- Edificabilidad por parcela neta: 1,25 m²/m².

- Altura máxima de edificación: 6,5 m, PB +1.

- Parcela mínima- 200 m²

- Ocupación de las Parcelas- Planta Baja: 50%

Planta Alzadas: 50%

- Aprovechamiento medio: 25 viviendas por hectárea.

III.-REGIMEN JURÍDICO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN:

- Régimen de Desarrollo y Ejecución de Planeamiento: Se deberá elaborar un Plan Parcial y Proyecto de Urbanización únicos para todo el Sector.

El Plan Parcial del Sector podrá establecer la ejecución de las viviendas previstas en diferentes fases.

Será necesaria la elaboración de un Convenio Urbanístico.

Las obras de edificación deberán dar comienzo en el plazo máximo, para la primera de las fases que a tal efecto se definan, de 18 meses contados desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

- Sistema de Actuación o Gestión.: Sistema de Compensación. Todo este Sector constituye una única Unidad de Ejecución a efectos de equidistribución urbanística.

- Condiciones de Financiación: La totalidad de las obras de urbanización a desarrollar en el Sector serán sufragadas por los miembros integrantes de cada unidad de ejecución incluida las obras de conexión con los sistemas generales y de ampliación o refuerzo de los mismos.

- Será obligación de los propietarios igualmente, de conformidad con la legislación urbanística vigente, ceder al Municipio gratuitamente los terrenos destinados a las dotaciones locales, así como la cesión del 10% del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución.

- Igualmente serán objeto de cesión al Ayuntamiento las superficies que el referido Plan Parcial se destinen a un uso y dominio público.

- El presente Sector deberá resolver y sufragar, por parte de los propietarios afectados, la acometida, obtención y el tratamiento de las aguas que den servicio o se generen en el presente ámbito como consecuencia de los nuevos aprovechamientos edificatorios previstos.

- Los límites deberán ajustarse a los límites cartográficos de la Red Natura 2000.

- Deberá analizarse el riesgo natural de inundación.

IV.-USOS:

- El uso característico o predominante es el uso residencial.

- El régimen de usos autorizables en la presente Área viene establecido o regulado por el art. 8 de las Ordenanzas del Plan General, y en concreto por los usos autorizables que se describen para las Áreas A.30 «Áreas de Crecimiento de Baja Densidad».

V.-INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y SANCION.

El incumplimiento por parte de los propietarios afectados de cualquiera de los deberes, en cuanto a presentación de documentos urbanísticos y/o desarrollo de la urbanización y la edificación, dentro de los plazos anteriormente prevenidos facultará al Ayuntamiento a su elección, bien por hacer uso de la facultad de utilizar el sistema de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad (art. 113 d) y 114 de la Ley 5/1.999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón), bien a proceder a un cambio de clasificación y calificación urbanística de dichos terrenos (en cuanto a lo no edificado) sin derecho alguno a indemnización en favor de los propietarios afectados como consecuencia de dicha alteración y/o modificación de planeamiento general.VI.-SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

Los vertidos se incorporarán a las redes municipales existentes, en concepto de tratamiento de aguas residuales y se deberán aplicar las siguientes cargas urbanísticas:

En suelos residenciales: 90,15 euros por habitante equivalente, computándose cada vivienda como 3 habitantes equivalentes.

En suelos industriales: la mayor de las siguientes cantidades: 2,40 euros por metro cuadrado de uso industrial, o 90,15 euros por habitante equivalente. Estas cargas deberán ser aportados por los promotores urbanísticos al Ayuntamiento de Santa Cilia para que a su vez las entregue al Instituto Aragonés del Agua. Serán de cuenta de los promotores urbanísticos el coste de las redes, colectores y emisarios necesarios para enlazar con la red municipal.

Las determinaciones del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración son de carácter vinculante y deberán ser recogidas en el planeamiento urbanístico en el correspondiente Plan Parcial.

Cuando se desarrolle el correspondiente planeamiento urbanístico del sector (plan parcial) se deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:

- Deberá incluir la solución de evacuación y depuración de las aguas residuales, que en el caso de conectarse a la red municipal, deberán indicarse las condiciones y caudales de vertidos admitidos para la red existente y la depuradora si la hubiese, no se desborden y puedan cumplir con su cometido correctamente.

- En las normas urbanísticas se incluirán las cargas urbanísticas derivadas del tratamiento de aguas residuales.

- Los diámetros de las redes no tendrán en ningún tramo público un diámetro inferior a 300 mm.

- Se tendrán en cuenta todos los principios y criterios de las ordenanzas del Plan Aragonés del Saneamiento y Depuración.

VII.-OTRAS PRESCRIPCIONES

- Las actuaciones que se planteen en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces públicos no deberán ser causa de nuevas afecciones significativas al cauce ni alas corrientes en régimen de avenidas, debiendo contar, en lo que a las primeras se refiere, con informe favorable del Órgano ambiental competente.

- Quedará expresamente prohibido efectuar vertidos directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras que contaminen las aguas así como acumular residuos o sustancias que puedan constituir peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

- Se respetará en las márgenes una anchura de 5 m. en toda su longitud de la zona colindante con el cauce al objeto de preservar la servidumbre de paso establecida en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, destinada al paso del personal de vigilancia, ejercicio de pesca y paso de salvamento entre otras.

- En la fase definitiva de redacción de proyecto de urbanización, o previamente al inicio de cualquier actuación, se deberá realizar prospección arqueológica sistemática del área afectada.

8ª MODIFICACIÓN: TRASLADO DEL POLIGONO INDUSTRIAL

En la ordenación vigente el Polígono Industrial se sitúa próximo al núcleo urbano de Santa Cilia, en la modificación se propone su traslado a la zona del Reguero por considerar que su situación mas alejada del centro urbano es mas conveniente para el municipio, esta modificación queda reflejada en los planos.

Ordenación Propuesta:

SETOR 2: POLIGONO INDUSTRIAL «EL REGUERO»

I.- REGIMEN URBANÍSTICO GENERAL

- Clasificación del Suelo: Suelo Urbanizable No Delimitado.

- Calificación o Zonificación General: Zona Industrial.

- Calificación o Zonificación Pormenorizada: B.10 Industrial

II.- CONDICIONANTES URBANÍSTICOS:

- Superficie: 111.652,43 m2.

- Edificabilidad Global máxima- 0,5 m2/m2.

- Edificabilidad por parcela neta: 0,8 m2/m2

- Se exigirá la plantación de arbolado en el perímetro de la actuación, con el objeto de minimizar el impacto visual en el paisaje.

III.-REGIMEN JURÍDICO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN:

- Régimen de Desarrollo y Ejecución de Planeamiento: Se deberá elaborar un Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

- Será necesario la elaboración de un convenio urbanístico.

Se consolidan las actuales edificaciones existentes dentro del Sector.

Se delimita una Unidad de Ejecución coincidente con la totalidad de la superficie del Sector.

- Sistema de Actuación o Gestión.: Sistema de Cooperación.

Condiciones de Financiación: La totalidad de las obras de urbanización a desarrollar en el Sector serán sufragadas por los miembros integrantes de la Unidad de Ejecución. Igualmente serán objeto de cesión al Ayuntamiento las superficies que el referido Plan Parcial se destinen a un uso y dominio público

IV.-USOS:

- El uso característico o predominante es el uso industrial.

- El régimen de usos autorizables en el presente Sector viene establecido o regulado por el art. 8 de las Ordenanzas –Documento B- del presente Plan General, y en concreto por los usos autorizables que se describen para las Áreas B.10 «Industrial».

V.-SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

Se establece la obligación de que cada parcela industrial cuente en su acometida con una arqueta de control de vertidos para su posible aforo y toma de muestras por la Administración.

Los vertidos se incorporaran a las redes municipales existentes, en concepto de tratamiento de aguas residuales y se deberán aplicar las siguientes cargas urbanísticas:

En suelos residenciales: 90,15 euros por habitante equivalente, computándose cada vivienda como 3 habitantes equivalentes.

En suelos industriales: la mayor de las siguientes cantidades 2,40 euros por metro cuadrado de uso industrial, o 90,15 euros por habitante equivalente.

Estas cargas deberán ser aportados por los promotores urbanísticos al Ayuntamiento de Santa Cilia para que a su vez las entregue al Instituto Aragonés del Agua. Serán de cuenta de los promotores urbanísticos el coste de las redes, colectores y emisarios necesarios para enlazar con la red municipal.

Las determinaciones del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración son de carácter vinculante y deberán ser recogidas en el planeamiento urbanístico en el correspondiente Plan Parcial.

Cuando se desarrolle el correspondiente planeamiento urbanístico del sector (plan parcial) se deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:

- Deberá incluir la solución de evacuación y depuración de las aguas residuales, que en el caso de conectarse a la red municipal, deberán indicarse las condiciones y caudales de vertidos admitidos para la red existente y la depuradora si la hubiese, no se desborden y puedan cumplir con su cometido correctamente.

- En las normas urbanísticas se incluirán las cargas urbanísticas derivadas del tratamiento de aguas residuales.

- Los diámetros de las redes no tendrán en ningún tramo público un diámetro inferior a 300 mm.

- Se tendrán en cuenta todos los principios y criterios de las ordenanzas del Plan Aragonés del Saneamiento y Depuración.

VII.-OTRAS PRESCRIPCIONES

- Las actuaciones que se planteen en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces públicos no deberán ser causa de nuevas afecciones significativas al cauce ni alas corrientes en régimen de avenidas, debiendo contar, en lo que a las primeras se refiere, con informe favorable del Órgano ambiental competente.

- Quedará expresamente prohibido efectuar vertidos directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras que contaminen las aguas así como acumular residuos o sustancias que puedan constituir peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

- Se respetará en las márgenes una anchura de 5 m. en toda su longitud de la zona colindante con el cauce al objeto de preservar la servidumbre de paso establecida en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, destinada al paso del personal de vigilancia, ejercicio de pesca y paso de salvamento entre otras.

- En la fase definitiva de redacción de proyecto de urbanización, o previamente al inicio de cualquier actuación, se deberá realizar prospección arqueológica sistemática del área afectada.»

Santa Cilia, a 12 de marzo de 2009.- El alcalde, Manuel Máñez Vivas.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO

1760

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Castillazuelo, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2.009 acordó la delegación de la competencia para contratar las obras de «refuerzo estructural del edificio para servicios múltiples sociales» en la Alcaldía, reconocida en el art. 29.4º de la Ley de Administración Local de Aragón en los siguientes términos: delegación de todos los trámites relacionados con la contratación, ejecución y liquidación del contrato de la referida obra.

La delegación comprende las facultades de dirección y gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.3º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Castillazuelo, a 26 de febrero de 2009.- El alcalde, Joaquín Muzás Royo.

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA

1761

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos 2/2008, mediante suplementos de créditos y con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2007 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de noviembre de 2008, queda elevado a definitivo con el siguiente resumen:

1.22000 material oficina	400 €
1.22600 gastos diversos	10.000 €
3.16000 S social	1.000 €
4.21202 Gastos agua piscina	340 €
4.22607 Festejos	2.600 €
4.60108 Ermita Panzano	9.583,17 €
7.22100 ENDESA	13.000 €
7.22103 Combustibles	2.500 €
9.46500 A Comarcas	2.500 €
TOTAL EXPEDIENTE	41.923,17 EUROS

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establece la normativa vigente.

Casbas de Huesca, a 11 de marzo de 2009.- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

1762

ANUNCIO

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento.

Anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 1º trimestre de 2009.

Por resolución del Alcalde de fecha 10 de marzo de 2009 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 1º trimestre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art 9.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Laspuña, a 11 de marzo de 2009.- El alcalde, Antonio Belzuz González.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

1764

EDICTO

Instruyéndose en este Ayuntamiento, expediente promovido por D. JOOST PARMENIER sobre legalización y proyecto de fin de obras de rehabilitación estructural del edificio «Casa Migaled», Camino del Castillo de Arcusa (Suelo no urbanizable), de acuerdo con los Arts. 24 y 25 de la Ley Aragonesa 5/1999, Urbanística (B.O.A. Nº 39 de 6 de abril de 1999), se abre un período de información pública a efectos de posibles alegaciones, por un plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

Simultáneamente se somete el expediente a la emisión de informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca por el mismo plazo.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Aínsa, a 5 de marzo de 2009.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

1766

ANUNCIO

Solicitada por D. JOSE ANTONIO MORENO GARCES licencia ambiental de actividades clasificadas para TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE G.L.P. EN CASA PARDINILLA DE COSCOJUELA DE SOBRARBE, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aínsa a 4 de marzo de 2009.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1765

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 09/03/2009, aprobó inicialmente con carácter urgente el Proyecto de demolición de vivienda en calle San Agustín, 6 y consolidación de medianera en calle San Agustín, 8, 10 de Fraga (Huesca), redactado por la Arquitecta técnica municipal Dª Sheila Millanes Bosch, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 24.140,79 E. Debiéndose de exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de 8 días, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan plantearse reclamaciones por los interesados. Si no se produjesen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, de conformidad con el art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el departamento de los Servicios Técnicos municipales.

Fraga, 9 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

1767

ANUNCIO

Por D. Jorge Farré Ramí, en representación de FARMOPLA, S.L.L., con C.I.F. nº. B-22.345.250, y domicilio social en Políg. Industrial La Rodiella, 15 de 22440 Benasque, se ha solicitado Licencia Ambiental para «Carpintería de Madera» con emplazamiento en Políg. Industrial La Rodiella, 15 de Benasque.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de Aragón (sección Huesca), para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

Benasque, a 9 de marzo de 2009.- El alcalde (en funciones), Luis Guirao Gabás.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

1768

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, acordó aprobar definitivamente el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición presentado por la Asociación de Empresarios de la Comarca del Cinca Medio, en el sentido de aumentar el horario de cierre de establecimientos destinados a Café Teatro, Café Cantante, Salas de Fiestas y Discotecas, en una los viernes, sábados y domingos, con el fin de hacer cumplir los criterios determinados en el apartado 5 del artículo 35 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior el acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio, en su apartado 2 queda redactado de la siguiente manera:

«2.- Aprobar definitivamente el establecer como límite de horario de cierre en viernes, sábados y festivos para los establecimientos, señalados en el artículo 34.1 c), el de las cinco de la mañana para los Cafés-Teatro, Cafés Cantantes, Salas de Fiestas y Discotecas, y para los demás establecimientos el de las cuatro y media de la mañana, disponiendo todos ellos de media hora más para el desalojo de la clientela, según lo establecido en el artículo 34.1.d).

El límite horario de lunes a jueves se limitará a las cuatro y media de la mañana con media hora más para el desalojo de la clientela para los Cafés-Teatro, Cafés-Cantantes, Salas de Fiestas y Discotecas y para los establecimientos que tengan el límite horario en las tres y media (más la media hora de desalojo) no podrán rebasar en ningún momento ese límite.

No obstante lo anterior, con carácter excepcional, el límite horario quedará ampliado hasta las seis y media de la mañana, con media hora más para el desalojo de clientela en las fechas siguientes: Nochebuena, Nochevieja, Carnaval y las noches correspondientes a las fiestas de San Mateo, todo ello en base al artículo 35.4 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre.»»

Lo que se somete a información pública a efectos de plena eficacia del mismo

Monzón, 13 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE ESTADA

1769

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 9 de marzo de 2009 y nº 11/2009, el siguiente Decreto:

«Visto que el alcalde-presidente, de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las funciones del cargo del 10 de marzo al 12 de abril de 2009, ambos inclusive, por ausencia.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y por el art. 47, en relación con el art. 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del alcalde en el Teniente de Alcalde, D. José María Otto Rabal, durante los días 10 de marzo a 12 de abril de 2009, ambos inclusive.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca y dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- EXPRESAR que contra el presente Decreto cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Estada, a 9 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, Fernando Pueyo Sihar.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

1771

EDICTO

Por Mª PILAR VERA GONZÁLEZ, se ha solicitado la Licencia municipal para la Apertura de la actividad dedicada a Bar-Restaurante y Bar-Musical, con emplazamiento en Calle Fermín Mur, nº18, de Graus.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el Art. 65 de la Ley 7/06 de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Graus, a 6 de marzo de 2009.- La alcaldesa, Mª Victoria Celaya Cosculluela.

AYUNTAMIENTO DE IGRÍÉS

1772

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación puntual no 2/2009 del Plan General de Ordenación Urbana de Igríés, consistente en la nueva delimitación de la U.E.N.C. 2, con el suelo Urbanizable Delimitado S.R.Y.2, de Yéqueda, redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez Sebastián, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, en fecha 20 de diciembre de 2008, y promovido por Melvacas Construcciones S.L., de conformidad con el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y periódico del Altoaragón.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Igríés, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde, Constancio Calvo Sanmartín.

1773

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la declaración de interés público de Zona Deportiva y Piscinas Municipales en Yéqueda (Huesca), redactado por el Arquitecto D. Humberto Bahillo Monne, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, en fecha 5 de febrero de 2009, promovido por el Ayuntamiento de Igríés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Igríés, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde, Constancio Calvo Sanmartín.

AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA

1774

ANUNCIO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el PRE-SUPUESTO del ejercicio 2009, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Perarrúa, a 10 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, Manuel Santos Lalueza Ciudad.

1775

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2009, aprobó por unanimidad la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL del ejercicio 2008 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Perarrúa, a 10 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, Manuel Lalueza Ciudad.

COMARCAS**COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

1752

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón- Sección Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Barbastro, a 9 de marzo de 2009.- El presidente, Jaime Facerías Sáncho.

COMARCA ALTO GÁLLEGO

1778

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 15 de fecha 26 de enero de 2009, se publicó anuncio de esta Comarca correspondiente a la aprobación definitiva del Presupuesto General de Gastos e Ingresos para el ejercicio del 2009. En el Estado de Ingresos aparecían los referidos a varios capítulos, detectándose un error. El estado de gastos e ingresos del presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	459.460,00 euros
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	4.179.140,00 euros
Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales	12.000,00 euros
Total ingresos corrientes:	4.650.600,00 euros
Capítulo 6º. Enajenación inversiones reales	0,00 euros
Capítulo 7º. Transferencias de capital	448.709,00 euros
Capítulo 8º. Activos financieros	0,00 euros
Capítulo 9º. Pasivos financieros	0,00 euros
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	5.099.309,00 euros

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1º. Gastos de personal	2.053.838,48 euros
Capítulo 2º. Compras de bienes y servicios	1.389.363,00 euros
Capítulo 3º. Gastos financieros	70.864,74 euros
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	1.434.837,00 euros
Capítulo 6º. Inversiones reales	77.783,49 euros
Capítulo 9º. Pasivos financieros	72.622,29 euros
TOTAL ESTADO DE GASTOS	5.099.309,00 euros

En Sabiñánigo, a 10 de marzo de 2009.-El presidente, Mariano Fañanás Blanc.

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD FORESTAL ARAGÜÉS DEL****PUERTO-JASA**

1819

ANUNCIO

La Mancomunidad Forestal de ARAGÜÉS DEL PUERTO y JASA, en sesión ordinaria de fecha 12-03-2009, acordó adjudicar mediante concurso los servicios de BAR-ASADOR «REFUGIO CORRALONES» mediante el arrendamiento de las instalaciones-locales destinados a tal fin, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se extracta:

Objeto : la adjudicación de los Servicios de Bar-Asador mediante el arrendamiento del local destinado a tal fin ,sito en el REFUGIO CORRALONES .El adjudicatario deberá aportar la maquinaria y enseres que estime convenientes , debiendo señalar en la memoria que se acompañará a la oferta económica la dotación de material que pretenda instalar , así como las mejoras que pretenda introducir .En todo caso el material y los enseres a aportar y las mejoras a introducir correrán por cuenta del adjudicatario.

Plazo: La duración de esta adjudicación será de 3 años, si finalizado este plazo, ninguna de ambas partes manifestará a la otra su voluntad de resolverlo, el mismo quedará automáticamente prorrogado por un plazo de dos años.

Precio: Se fija como precio del contrato con oferta al alza, la cantidad de 2.000 euros. anuales. Este precio será revisado anualmente, aplicándole la variación que experimente el I.P.C. publicado por el I.N.E.

Fianzas: Para optar a este concurso deberá constituirse Fianza Provisional consistente en el 2% del precio de licitación, siendo la fianza definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones : En las oficinas municipales durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se presentaran las proposiciones adjuntando memoria de organización y funcionamiento del servicio, así como de las mejoras que se propone introducir.

Apertura de proposiciones. Se efectuará al día siguiente hábil de finalización del plazo de presentación, a las 12,30 horas, en las Oficinas de la Mancomunidad F. (Aragués del Puerto) .La Junta de la Mancomunidad efectuará la adjudicación de forma discrecional en orden a la proposición que considere globalmente mas ventajosa a los fines del concurso reservándose la facultad de declarar desierto el Concurso.

Proposiciones : Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO LAS INSTALACIONES DEL REFUGIO DE LOS CORRALONES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR-ASADOR

Dentro del sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción y un subtítulo.

El sobre A se titulará: documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada D.N.I.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.
- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará Oferta económica y Memoria. según el siguiente MODELO:

D..... , con domicilio en.....municipioy D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto , mediante la forma de concurso de arrendamiento del local e instalaciones para gestionar el servicio de BAR-ASADOR «REFUGIO CORRALONES» , anunciada en el B.O.P. nº..... de fechatomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el Servicio con arreglo al pliego de condiciones que aceptó íntegramente , abonando el canon o arriendo anual deEUROS ., con los criterios soluciones y mejoras que expongo en la Memoria adjunta , declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(lugar fecha y firma)

Aragués del Puerto, a 13 de marzo del 2009.- El alcalde-presidente, Miguel Calvo Pétriz.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

1776 Ayuntamiento de Tolva.- Padrón de contribuyentes de la Tasa por el Rodaje y Arrastre de Vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica - Anualidad 2009 - Plazo de exposición 15 días naturales.

1777 Ayuntamiento de Tolva.- Padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Anualidad 2009 - Plazo de exposición 15 días naturales.

1754 Mancomunidad Forestal Ansó-Fago.- Aprobación inicial del Presupuesto y plantilla de personal para 2009. Plazo 15 días.

1779 Entidad Local Menor de Aso de Sobremonte.- Presupuesto general y plantilla de Personal para el año 2009, plazo quince días. Aprobación inicial expediente modificación de créditos nº 2 al Presupuesto de 2008, plazo quince días. Aprobación inicial Cuenta General 2008, plazo quince días y ocho más.

1780 Entidad Local Menor de Piedrafita de Jaca.- Expediente modificación de crédito nº 2 al Presupuesto de 2008, plazo quince días. Aprobación inicial Cuenta General 2008, plazo quince días y ocho más. Presupuesto General y Plantilla de Personal para el año 2009, plazo quince días.

Administración Autónoma

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

1782

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en PANTICOSA, expediente AT-31/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: AGUAS DE PANTICOSA, S.A.- Ctra. Balneario Km 10.- BALNEARIO DE PANTICOSA

Finalidad: suministrar energía eléctrica al parking, embotelladora y depuradora de aguas residuales, sitios en Ctra. Balneario, Km. 10 Panticosa (Huesca)

Características: Proyecto a desarrollar en dos fases:

- FASE I:

Línea subterránea M.T., de 11 kV, con origen en línea subterránea, existente, y final en C.T., de 0,255 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 KV 3x1x240 mm2 Al.

Ubicación definitiva de C.T., de tipo prefabricado de superficie, con 1 transformador, de 800 kVA de potencia.

- FASE II:

Línea subterránea M.T., de 11 kV, con origen en empalme con LSMT de Fase I y final en SET, de 0,080 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 KV 3x1x240 mm2 Al.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

En Huesca, a 11 de marzo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1783

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en JACA, expediente AT-38/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: AYUNTAMIENTO DE JACA.- JACA

Finalidad: dotar de suministro eléctrico a estación de bombeo para la mejora del abastecimiento de agua a los núcleos rurales de Jaca (Huesca)

Características: Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen en CT compañía y final en CT prefabricado de 100 kVA, de 0,035 km de longitud, conductores RHZ1 3x1x240 mm2 Al.

C.T., de tipo prefabricado, situado en el polígono rural 49, parcela 72 de Jaca, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

En Huesca, 11 de marzo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1784

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en SARIÑENA, expediente AT-43/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: OBRAS OTLA, S.L.- C/ Luis Buñuel, nº 28.- SARIÑENA

Finalidad: dotar de suministro eléctrico a un secadero de cereales en Sariñena (Huesca)

Características: Línea aérea-subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo existente de la línea aérea de media tensión de 25 kV «Sariñena» y final en centro de transformación «Obras Ota S.L.», de 0,015 y 0,055 km de longitud respectivamente, conductores LA-56 y RHZ 18/30 3x1x150 mm2 Al, apoyos de metal

C.T. OBRAS OTLA S.L., de tipo prefabricado, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

En Huesca, 11 de marzo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1785

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en SABIÑANIGO, expediente AT-24/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ARAGONESAS INDUSTRIAS Y ENERGIA, SA.- C/ Serrablo 102.- SABIÑANIGO

Finalidad: suministrar energía eléctrica a fábrica de Aragonasas Industrias y Energía S.A. (Ercros) para compresor en Sabiñanigo (Huesca)

Características: Línea subterránea M.T., de 11 kV, con origen en Centro de Distribución y final en Centro de Transformación, de 0,15 km de longitud, conductores RHZ1 3x1x95 mm2 Al.

C.T., de tipo interior en edificio de obra civil, con 1 transformador, de 800 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

En Huesca, 11 de marzo de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1786

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-77/2008

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT 25 KV de entrada/salida a/y CT «CALLEJON DE RUEDA (Z71228)» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D^a. Susana González Vallejo, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2.697, visado nº 2027/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en MONZON, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a un edificio de viviendas sito en la C/ Callejón de Rueda s/n de Monzón (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen y final en empalmes a realizar en la LSMT existente en la C/ Calvario que va del C.D. «CALVARIO 18» al C.D. «TEMPLARIOS» y entrada/salida en nuevo CT, de 0,27 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al.

C.T. «CALLEJON DE RUEDA (Z71228)», de tipo interior de obra civil, con 1 transformador, de 400 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huesca, a 12 de marzo de 2009.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1787

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-300/2008**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de PLHUS, SL, con domicilio en Pza. Antonio Beltrán Martínez 1 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Suministro eléctrico provisional en Media Tensión a PLHUS y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto y el Anexo de la instalación redactados por Dª. Pilar Baigorri Soler, Ingeniero Industrial, colegiada nº 1619, visados nos 9402/08 y 68/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para PLHUS, SL

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en HUESCA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es el suministro eléctrico provisional en Media Tensión a PLHUS y sus características básicas se describen a continuación:

Circuito provisional subterráneo de 15 Kv con origen en CT existente del CEEI y final en el CT 1 del proyecto de PLHUS, de 1,360 km de longitud, conductor XLPE 12/20 Unipolar 1x400 mm² Al.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huesca, a 9 de marzo de 2009.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1788

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-301/2008**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de JUNTA DE COMPENSACION SECTOR 13-1 CAMINO LA LIBRA, con domicilio en Paseo del Esera 4 de GRAUS, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Suministro de energía eléctrica para Urbanización del Sector industrial 13-1 del área 13 Camino de la Libra del PGOU de Huesca y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Juan Ferraz Garanto, Ingeniero de caminos, canales y puertos, visado nº 17201 de 17 de noviembre de 2008 por el Colegio Oficial de Ingenieros de caminos, canales y puertos de Aragón, para JUNTA DE COMPENSACION SECTOR 13-1 CAMINO LA LIBRA

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en HUESCA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es Suministro a la urbanización del Sector industrial 13-1 del área 13 «Camino de la Libra» del PGOU de Huesca y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T. 15 KV, con origen en posición 1 de SET y final en posición 2 de SET, y entrada/salida en CT1 y CT2, de 1,510 Km de longitud, conductores RHV 12/20 KV 3x1x400 mm2 Al

Línea subterránea M.T. 15 KV, doble circuito, con origen en SET y final en puntos a unir con futura alimentación a sector 13.2, de 1,600 Km de longitud, conductores DHV 12/20 3x1x400 mm2 Al

C.T. 1 de tipo intemperie en caseta prefabricada, con 2 transformadores, de 630 kVA de potencia cada uno.

C.T. 2 de tipo intemperie en caseta prefabricada, con 2 celdas de línea y 2 de protección general y seccionamiento.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huesca, a 9 de marzo de 2009.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA****DERECHOS CIUDADANOS**

1794

INFORMACIÓN PÚBLICA

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que esta Subdelegación del Gobierno ha dictado resolución por la que se deniega la Licencia de Armas Tipo «E» de la que era titular, pudiendo el interesado recibir dicha resolución y consultar el expediente en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, así como en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, pone fin a la vía administrativa y contra la misma y de conformidad con los artículos 8.3, 14.1.2., 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer ante este Centro el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la pertinente notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la ley 30/1992, modificada por la ley 4/1999.

TITULAR	LOCALIDAD
Carlos Giménez Navarlaz	Jaca
Carlos Manuel Dolz Lario	Barbastro

En Huesca, a 11 de marzo de 2009.- El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

1795

INFORMACIÓN PÚBLICA

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan, que esta Subdelegación del Gobierno le ha instruido el pertinente expediente de denegación de la licencia de Armas Tipo E, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

El interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189 de 9 de agosto), tienen un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su defensa.

TITULAR	LOCALIDAD
Jaime Tolra Castello	Fraga
Dionisio Pardo Millaruelo	Barbastro

En Huesca, a 11 de marzo de 2009.- El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

MINISTERIOS**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARÍA DE AGUAS****1798****NOTA-ANUNCIO**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de febrero de 2009, se otorga a LUIS DOMÍNGUEZ SANTALIESTRA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo en la cuenca del RIO CINCA, en COSTEAN - HOZ Y COSTEAN (HUESCA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Jul) de 1,874 l/s y con destino a Regadíos y usos agrarios (Riegos) de 6,52 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2009.-El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1799**NOTA-ANUNCIO**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de febrero de 2009, se otorga a PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de cuatro manantiales en el RIO ARAZAS, en TORLA (HUESCA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Ago) de 7 l/s y con destino a Usos recreativos (Usos recreativos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2009.- El comisario de Aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****1800****EDICTO**

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la

Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del INEM de Huesca se ha dictado Comunicación declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Huesca, c/ Agustín de Carrera, 2.

Contra esta Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, se podrá interponer escrito de alegaciones ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTIA EN EUROS
22/1026015/69	REYCONS HABITAT,S.L.	3.276,56 €
22/1020585/71	TRANSAVILUIS, S.L.	642,60 €

Huesca, 6 de marzo de 2009.- La subdirectora provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, Mª Isabel Abril Laviña.

1801**EDICTO**

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente EDICTO se notifica a las empresas que seguidamente se relacionan, que por la Dirección Provincial del SPEE-INEM de Huesca se ha dictado Resolución declarando la responsabilidad empresarial de protección por desempleo cuyos términos principales se detallan, y que el expediente completo podrá ser consultado en la Sección de Prestaciones de la Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación del SPEE-INEM de Huesca, P/ Autonomías s/n.

Contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, se podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CUANTIA EN EUROS
28/284607/86	DRAPPO, S.A. MAT. CONSTRUCCIONES	3.168,00 €
22/1000840/17	IN.RO. TEXTIL, S.L.	2.100,00 €
22/1020507/90	MALCUARTO ANTON DEOGRACIAS	990,71 €
25/1038080/43	EL NOUR, CONSTRUCTORA CATALANA, S.L.	515,97 €
25/1045408/96	EL KHOUMAIRI KARAM YOUSSEF	633,64 €
12/1055224/00	CHERIGUENE, ALI	624,59 €
03/1153966/88	OBRAS Y PROMOCIONES LOS CALIFAS, S.L.	781,24 €

Huesca, 6 de marzo de 2009.-El director provincial del INEM-SPEE, Esteban Sánchez Asensio.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 22/01**1802****EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, a 9 de marzo de 2009.-El recaudador ejecutivo en funciones, Fernando Castan Val

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 22 01 1 09 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 22102751921	0111	URBAN PROFESIONAL 07 , S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00016212		CL RONDE DE SAN ISIDRO S/N 0	22281 TEMPLE (EL)	22 01 218 09 000207414	22 01
10 22101028957	1211	RAICHS BALET MARIA CRISTINA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00018030		CL AFUERAS	S/N 0 22120 SIETAMO	22 01 218 09 000234187	22 01
07 220024366928	0521	PEREZ CAPAPE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 03 00106069		CL SAN SALVADOR 8	22001 HUESCA	22 01 218 09 000253385	22 01
07 081056158904	0521	RUIZ MARTINEZ EVA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 06 00171731		AV LA PAZ 15	22002 HUESCA	22 01 218 09 000257530	22 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 22002753596	0111	TORRENTE SANROMAN ANGEL GASP			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00020050		CL LEON ABADIAS, SN. 0	22005	HUESCA	22 01 218 09 000321790	22 01
10 22102789206	0111	CARMEN C. ABAD BERNA BE Y MANUEL E. VALER	IO LOPEZ, S/I		REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00020252		PZ INMACULADA 1	22003	HUESCA	22 01 218 09 000321992	22 01
07 220023941542	0521	CAMPO VELASCO RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00020454		CL CABESTANY 4	22004	HUESCA	22 01 218 09 000322194	22 01
07 220026004006	0521	BLASCO DOMINGUEZ JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00020656		CL ORDESA 5	22300	BARBASTRO	22 01 218 09 000322396	22 01
07 221003584769	0521	AVIO BITRIAN ADRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00020757		AV MONEGROS 1	22005	HUESCA	22 01 218 09 000322400	22 01
10 22002753596	0111	TORRENTE SANROMAN ANGEL GASP			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00020050		CL LEON ABADIAS, SN. 0	22005	HUESCA	22 01 218 09 000322501	22 01
07 221003995102	0521	VICIEN CARDONA JOSE MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00020858		AV MARTINEZ DE VELASCO 28 1 A	22004	HUESCA	22 01 218 09 000322602	22 01
07 250047527936	0521	EL MOULAT — AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00020959		CL FELIPE COSCOLLA 11 2º A	22004	HUESCA	22 01 218 09 000322703	22 01
07 221003995102	0521	VICIEN CARDONA JOSE MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00020858		AV MARTINEZ DE VELASCO 28 1 A	22004	HUESCA	22 01 218 09 000323309	22 01
07 221002886470	0521	SANAGUSTIN RAPUN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 06 00149402		CL SAN JORGE 60	22005	HUESCA	22 01 218 09 000326238	22 01
07 501037977673	0521	COSTA DA SILVA ROGELIO PAULO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00248173		CL VICO 2 2	22660	ESCARRILLA	22 01 218 09 000327551	22 01
07 471017486978	0521	DE SOUSA CORREIA CARLOS ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 08 00228369		AV EJERCITO 28	22600	SABIÑANIGO	22 01 218 09 000424450	22 01
07 220015619750	0521	ALVARO RAMON INOCENCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 88 00392689		CL VALENTIN CARDERERA 1	22600	SABIÑANIGO	22 01 218 09 000428793	22 01
10 22101663501	0111	NUTPSE JACA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 04 00063963		CL IBON DE IPIENS 6	22870	VILLANUA	22 01 218 09 000454863	22 01
10 22101554373	0111	CASTRO LABORDA MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00024801		AV MENENDEZ PIDAL 13	22004	HUESCA	22 01 218 09 000465270	22 01
10 22102224279	0111	MANSOURI — MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 06 00059876		CL SANCHO RAMIREZ 23 1	22001	HUESCA	22 01 218 09 000475172	22 01
07 281158927745	0521	GOMEZ GALLO LUZ CATALINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00030558		UR PARQUE DE GUARA 144	22193	NUENO	22 01 218 09 000500131	22 01
10 22102601569	0111	REYCONS HABITAT, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00031366		CL PEDRO ARNAL CAVERO 6 BJ	22001	HUESCA	22 01 218 09 000500939	22 01
07 221008429618	0611	CABA — NICOLAE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00031972		CL RAFAEL GIL 4 10 C	22003	HUESCA	22 01 218 09 000501545	22 01
07 221009463878	0521	LAZAR — MIRCEA IONUT			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00032477		CL RAFAEL GIL 4 10 C	22003	HUESCA	22 01 218 09 000502050	22 01
07 220026245795	0521	ZIANI — YAHYA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00034295		CL RAMON Y CAJAL 73 2 B	22006	HUESCA	22 01 218 09 000503868	22 01
10 22102403933	0111	ZIANI — YAHYA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 09 00034905		PP RAMON Y CAJAL 73 2 B	22006	HUESCA	22 01 218 09 000504575	22 01
07 080501450216	0521	GAMIZ MORENO JUAN PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
22 01 06 00001676		TR BALLESTEROS 6	22005	HUESCA	22 01 218 09 000515285	22 01
07 220025288933	0521	SOLANO ORTIZ MARIA CASBAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 96 00033411		CL RAFAEL GIL 8 6 B	22004	HUESCA	22 01 313 09 000265008	22 01
07 220017754154	0521	BENEDET CATALAN JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 96 00053922		CL BAJA SN 0	22268	PIRACES	22 01 313 09 000265109	22 01
07 221001223730	0521	MARCO — BERNARD SEBASTI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 98 00018311		CL VALENCIA 3 1 A	22006	HUESCA	22 01 313 09 000265412	22 01
10 22002980437	0111	LOPEZ VILLACAMPA FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 05 00000437		CL CABESTANY 2	22005	HUESCA	22 01 313 09 000266725	22 01
07 220024785341	0521	GABARRE CACERES ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 05 00016504		PJ PASAJE RIO ISABENA 2 2 A	22006	HUESCA	22 01 313 09 000266927	22 01
07 220024076635	0521	FUMANAL TRALLERO LORENZO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 05 00069145		AV LA PAZ 27 P B	22004	HUESCA	22 01 313 09 000267028	22 01
07 081104280095	0521	ROSALI ECHEVARRIA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 07 00039901		CL LEPANTO 8 3 A	22600	SABIÑANIGO	22 01 313 09 000267836	22 01
10 22102348258	0111	LOZANO MAYORAL CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 07 00120531		CR NACIONAL 240, KM. 48 0	22770	CANAL DE BERDUN	22 01 313 09 000268341	22 01
10 22102413431	0111	DOMINGUEZ MEJIAS INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 07 00141446		CL COLI ESCALONA 46	22600	SABIÑANIGO	22 01 313 09 000268442	22 01
07 221005233163	0521	GUAITOLINE — CELAINE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00001532		AV ZARAGOZA 17 1º C	22700	JACA	22 01 313 09 000268846	22 01
07 301024087811	0521	DIARRA — SADIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00040534		CL RONDA MISERICORDIA 6 4 D	22001	HUESCA	22 01 313 09 000269149	22 01
07 220025958637	0521	MASIP GALINDO NESTOR ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00067715		CL TIERRA DE BIESCAS 2 2 IZQ	22700	JACA	22 01 313 09 000269452	22 01
07 371008032474	0521	BENAZZOUZ — DRISS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00080849		CL CABESTANY 18 3 B	22005	HUESCA	22 01 313 09 000269755	22 01
07 221009120540	0521	TAMAS — PETRU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00107323		CL RAMIRO EL MONJE 2 BJ IZ	22600	SABIÑANIGO	22 01 313 09 000270563	22 01
07 501002681696	0521	MARMOL MATEO SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00111262		PZ SAN VOTO 1	22001	HUESCA	22 01 313 09 000270664	22 01
07 501002681696	0521	MARMOL MATEO SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00111262		PZ SAN VOTO 1	22001	HUESCA	22 01 313 09 000270765	22 01
10 22102612784	0111	COSTAS GONZALEZ ENRIQUE GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00122881		CL COSO ALTA 57 LO 2	22002	HUESCA	22 01 313 09 000271371	22 01
07 220017582685	0521	MAS PUYUELO PASCUAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00131470		CL LA MAGANTINA 0	22006	HUESCA	22 01 313 09 000271573	22 01
07 280455192294	0521	CHACON DOMINGUEZ EUSEBIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00140665		CL VALLE DE ANSO 5 5 N	22006	HUESCA	22 01 313 09 000271876	22 01
07 220010867659	0521	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
22 01 08 00160267		AV DOCTOR ARTERO 21 3º B	22004	HUESCA	22 01 313 09 000272280	22 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 280455192294	0521	CHACON DOMINGUEZ EUSEBIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00140665		CL VALLE DE ANSO 5 5 N	22006	HUESCA	22 01 315 09 000374940	22 01
07 091004069278	0521	RODRIGUEZ LOPEZ OSCAR JAVIER			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00160166		PZ SANTA ANA 2 4 2º DCH	22600	SABIÑANIGO	22 01 315 09 000375142	22 01
07 220010867659	0521	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00160267		AV DOCTOR ARTERO 21 3º B	22004	HUESCA	22 01 315 09 000375243	22 01
07 220015841335	0521	MARTINEZ BANDRES ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00160368		AV MENENDEZ PIDAL 19 2 B	22004	HUESCA	22 01 315 09 000375344	22 01
07 220015841335	0521	MARTINEZ BANDRES ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00160368		AV MENENDEZ PIDAL 19 2 B	22004	HUESCA	22 01 315 09 000375445	22 01
07 501039010018	0521	MENAI — MIHAIL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00162994		CL LUIS BUÑUEL 5 1º IZ	22600	SABIÑANIGO	22 01 315 09 000375546	22 01
07 031069326938	1221	GLADUN — ELENA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 09 00001963		CL AUTONOMIA DE ARAGON 12 2 C	22600	SABIÑANIGO	22 01 315 09 000376455	22 01
10 22102016640	0613	NAVARRO BETRAN JORGE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 09 00002367		CL UNICA 0	22713	BAROS	22 01 315 09 000376556	22 01
07 200040782707	0521	HILERA RUIZ MARIA TERESA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 89 00066657		CL FONDABOS 32 22 U	22700	JACA	22 01 315 09 000387973	22 01
10 22102300768	0111	CONSTRUCCIONES SENA 2005, S.L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00122780		PP PASEO BARRON,28_BAJOS 0	22520	FRAGA	22 01 315 09 000388175	22 01
07 500075471067	0521	GUTIERREZ SANCHEZ GERSON			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00228470		CL VIDANIA 7	22001	HUESCA	22 01 315 09 000388478	22 01
07 500075471067	0521	GUTIERREZ SANCHEZ GERSON			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00228470		CL VIDANIA 7	22001	HUESCA	22 01 315 09 000388579	22 01
07 220022588693	0521	BAILIN PERARNAU CARLOS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00241406		CL ZARAGOZA 4	22002	HUESCA	22 01 315 09 000388680	22 01
10 22101574480	0111	PROMOTORA RIOJANA DE NEGOCIOS, S.L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 02 00042586		CL SAN ORENCIO 2	22001	HUESCA	22 01 315 09 000410811	22 01
07 501000172531	0521	MONTESA ROTA JESUS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00132278		CL TIERRA DE BIESCAS 10 A 1 B	22700	JACA	22 01 315 09 000410912	22 01
07 191005424888	0611	TABBAI — SALAH			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	
22 01 08 00172088		PP DE LA PAZ 1 BJ IZQ	22700	JACA	22 01 315 09 000451934	22 01
07 221009322119	0521	SANZ ECHEGOYEN HUGO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 01 08 00218164		CL JUAN XXIII 16 2 B	22260	GRAÑEN	22 01 333 09 000207111	22 01
10 22102894892	0111	BOUBNAINA — NOUREDDINE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
22 01 08 00243426		PJ RIO GUARGA 1 DH 2 DCH	22006	HUESCA	22 01 333 09 000386155	22 01
07 280455192294	0521	CHACON DOMINGUEZ EUSEBIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
22 01 08 00140665		CL VALLE DE ANSO 5 5 N	22006	HUESCA	22 01 350 09 000369684	22 01
07 500075471067	0521	GUTIERREZ SANCHEZ GERSON			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
22 01 08 00228470		CL VIDANIA 7	22001	HUESCA	22 01 350 09 000369987	22 01
10 22102016640	0613	NAVARRO BETRAN JORGE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
22 01 09 00002367		CL UNICA 0	22713	BAROS	22 01 350 09 000370391	22 01
07 220022588693	0521	BAILIN PERARNAU CARLOS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
22 01 08 00241406		CL ZARAGOZA 4	22002	HUESCA	22 01 350 09 000386862	22 01
07 220017526004	0521	NAYA ESCABOSA ISMAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 98 00016186		SAN LORENZO 24 0	22002	HUESCA	22 01 351 09 000223666	22 01
07 221004340662	0521	CASTRO ABADIAS JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00149254		AV PIRINEOS 12 10 B	22004	HUESCA	22 01 351 09 000231561	22 01
07 081002791120	0521	SILLAH SAHO MOHAMADOU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 09 00003478		CL TENERIAS 22 PR B	22001	HUESCA	22 01 351 09 000233480	22 01
07 500061175691	0521	BENEDICTO LOZANO JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 98 00035687		CL ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA 15 3 IZD	22700	JACA	22 01 351 09 000237019	22 01
07 221008553088	0521	VOICU — VIJOREL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00208161		CL PORCHES DE GALICIA 5 2º DCH	22002	HUESCA	22 01 351 09 000240756	22 01
07 221001447032	0521	BIERGE GARCIA MARIA ANGELES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 07 00085771		CL SAN JUAN DE LA PEÑA 1 5º B	22600	SABIÑANIGO	22 01 351 09 000256520	22 01
07 220025958637	0521	MASIP GALINDO NESTOR ALBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00067715		CL TIERRA DE BIESCAS 2 2 IZQ	22700	JACA	22 01 351 09 000257126	22 01
07 081129502725	0521	BORAU VISUS JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00082364		AV PRIMER VIERNES DE MAYO 5 1 DR	22700	JACA	22 01 351 09 000258136	22 01
10 22102749089	0111	GOMEZ RESINO JOSE ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00151072		CT NACIONAL 260 KM. 513,46 0	22666	SENEGUE	22 01 351 09 000259146	22 01
07 481024037189	0521	SENOUSSAQUI — RACHID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 06 00029463		AV SARDAS 8 2 C	22600	SABIÑANIGO	22 01 351 09 000260156	22 01
07 500077232225	0521	VALENZUELA ESCANERO MARIA ANTONIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00060843		AV DOCTOR ARTERO 16	22004	HUESCA	22 01 351 09 000262580	22 01
07 221003533542	0521	ANDREU ARANA PALOMA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00064580		CL EL TEMPLE 1 BJ B	22001	HUESCA	22 01 351 09 000290872	22 01
07 181034763768	0521	MOTAOUAKIL — MOULAY YOUSSEF			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00178253		PS DE LA PAZ 1	22600	SABIÑANIGO	22 01 351 09 000291680	22 01
07 221006396759	1221	BAKK — MARIA EUGENIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 06 00155159		CL RONDA MISERICORDIA 6 4 DCH	22006	HUESCA	22 01 351 09 000320376	22 01
07 041019733549	0611	EL MOUDEM — ABDELHAMID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00000825		CL UNICA 0	22714	MARTILLUE	22 01 351 09 000320780	22 01
07 081118454223	0521	GOURARI — MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00028410		AV PUENTE SARDAS 8 3º C	22600	SABIÑANIGO	22 01 351 09 000321083	22 01
07 220023130580	0521	NIÑO PACHECO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00066604		CL MIGUEL FLETA 1 2º B	22006	HUESCA	22 01 351 09 000321689	22 01
07 500055005279	0521	BARTOLOME LOPEZ ROSARIO MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 05 00089353		CL FELIPE V 4 2 10	22889	CANFRANC-ESTACION (C	22 01 351 09 000324521	22 01
07 221009125590	0611	ILIE — PUALA MARINELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00117427		CL SANTA CRUZ 2	22215	CASTELFLORITE	22 01 351 09 000324824	22 01
07 221009125792	0611	ILIE — NICUSOR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 08 00117528		CL SANTA CRUZ 2	22215	CASTELFLORITE	22 01 351 09 000325127	22 01
10 22100241641	0111	TEL SANCHEZ MARIA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
22 01 94 000115300		CL MAYOR 4	22700	JACA	22 01 351 09 000331187	22 01

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	080544116472	HEREDIA ALVIRA JUAN PEDR	CL SAN ISIDRO 5	22260 GRA EN	03 22 2008 012476319	0708 0708	293,22
0521 07	220010867659	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE	AV DOCTOR ARTERO 21	22004 HUESCA	03 22 2008 012479349	0708 0708	293,22
0521 07	220012902639	LANUZA CALVO ALFREDO	AV JUAN XXIII 7	22003 HUESCA	03 22 2008 012480157	0708 0708	293,22
0521 07	220015519922	CANO ALFARO MANUEL	CL CABESTANY 11	22005 HUESCA	03 22 2008 012481672	0708 0708	293,22
0521 07	220016268640	FERRER FERRER MARIA TERE	CL CABESTANY 4	22005 HUESCA	03 22 2008 012482278	0708 0708	308,39
0521 07	220016418483	ARTERO RIVERA VALENTIN	CL GENERAL LASHERAS	22004 HUESCA	03 22 2008 012482581	0708 0708	293,22
0521 07	220016568734	ABADIA HERRANZ MIGUEL	CL FUENTE DEL IBON 4	22003 HUESCA	03 22 2008 012482682	0708 0708	574,58
0521 07	220017872978	CANO ALFARO ADORACION	CL PIO XII 20	22006 HUESCA	03 22 2008 012484706	0708 0708	293,22
0521 07	220017936434	BARRIO PUEYO RAFEL	CL TENERIAS 1	22001 HUESCA	03 22 2008 012484908	0708 0708	352,86
0521 07	220018145083	CIPRES PUIVECINO LUIS FE	CL RAMON J SENDER 16	22005 HUESCA	03 22 2008 012485009	0708 0708	293,22
0521 07	220019326564	MAINER MAZA LIZANA PEDRO	CR SARIÑENA S/N-FINC	22005 HUESCA	03 22 2008 012487130	0708 0708	293,22
0521 07	220019511066	RUIZ ANGEL DOMINGO	CL RAFAEL GIL 6	22003 HUESCA	03 22 2008 012487433	0708 0708	293,22
0521 07	220020378612	FUENTES NAYA MAR ANGELES	CL RAMON Y CAJAL, 58	22006 HUESCA	03 22 2008 012488645	0708 0708	293,22
0521 07	220021476530	VILLAR RIAL GUILLERMO	CL RAMON Y CAJAL 58	22006 HUESCA	03 22 2008 012490463	0708 0708	293,22
0521 07	220022339224	FERRER FUMANAL CARLOS	CL INGENIERO MONTANE	22004 HUESCA	03 22 2008 012492281	0708 0708	293,22
0521 07	220022361351	CRiado PARDINA TEODORO	CL COSO BAJO 56	22001 HUESCA	03 22 2008 012492382	0708 0708	293,22
0521 07	220022457543	CANO ALFARO CARLOS	CL CABESTANY 11	22005 HUESCA	03 22 2008 012492584	0708 0708	293,22
0521 07	220023463212	NACENTA SARVISE JAVIER	AV MARTINEZ DE VELAS	22004 HUESCA	03 22 2008 012495012	0708 0708	293,22
0521 07	220024071783	VINUALES BUESA JOSE MARI	AV DANZANTES 4	22005 HUESCA	03 22 2008 012496527	0708 0708	293,22
0521 07	220024076635	FUMANAL TRALLERO LORENZO	AV LA PAZ 27	22004 HUESCA	03 22 2008 012496628	0708 0708	330,48
0521 07	220024771756	ARNILLAS GRACIA GREGORIO	CL LAS CORTES 13	22002 HUESCA	03 22 2008 012498143	0708 0708	293,22
0521 07	220025106148	IBOR BERNALTE MANUEL LOR	CL PERENA 16	22005 HUESCA	03 22 2008 012498648	0708 0708	293,22
0521 07	220025282162	FANDOS GIMENEZ LUIS MIGU	AV LA PAZ 3	22004 HUESCA	03 22 2008 012499355	0708 0708	293,22
0521 07	220025355823	ANTEQUERA MORENO SALVADO	AV DANZANTES 4	22005 HUESCA	03 22 2008 012499658	0708 0708	293,22
0521 07	220025773630	BIELSA SOÑEN ALFONSO	PZ UNIDAD NACIONAL 4	22001 HUESCA	03 22 2008 012500870	0708 0708	293,22
0521 07	221000086103	SEPULVEDA HOYO RAFAELA	TR BALLESTEROS 13	22006 HUESCA	03 22 2008 012502385	0708 0708	293,22
0521 07	221000147939	BANZO FERRER ROBERTO JUL	CL RAMON Y CAJAL 1	22001 HUESCA	03 22 2008 012502587	0708 0708	293,22
0521 07	221000362046	SOLANS GALLART CARLOS	CL LANUZA 39	22001 HUESCA	03 22 2008 012502890	0708 0708	293,22
0521 07	221000767729	GONZALEZ GIMENEZ SOFIA	CL OBISPO PINTADO 10	22005 HUESCA	03 22 2008 012503500	0708 0708	293,22
0521 07	221001176543	PRAT MOLET FERNANDO	CLAZLOR 4	22001 HUESCA	03 22 2008 012504712	0708 0708	293,22
0521 07	221001430258	SECORUN ABIZANDA SERGIO	CL TERUEL 15	22005 HUESCA	03 22 2008 012505722	0708 0708	293,22
0521 07	221002618510	POZO RIVAS DANIEL	CL SANTO CRISTO DE L	22004 HUESCA	03 22 2008 012507742	0708 0708	363,83
0521 07	221002747842	MONTES SERRANO JAVIER	AV DOCTOR ARTERO 12	22004 HUESCA	03 22 2008 012508449	0708 0708	363,83
0521 07	221002793918	CASTRO ABADIAS JOSE	AV PIRINEOS 12	22004 HUESCA	03 22 2008 012508550	0708 0708	293,22
0521 07	221002864646	EXPOSITO RIVERO JUAN JOS	CL JOAQUIN COSTA 7	22520 FRAGA	03 22 2008 012569376	0708 0708	293,22
0521 07	221002886470	SANAGUSTIN RAPUN CARLOS	CL SAN JORGE 60	22005 HUESCA	03 22 2008 012508954	0708 0708	293,22
0521 07	221003647417	CASALES MARIANO NAZARET	CL PEDRO ARANAL CAVE	22001 HUESCA	03 22 2008 012509964	0708 0708	293,22
0521 07	221003769776	ALASTRUEY ELSON PEDRO	CL FIDEL SERAL 2	22002 HUESCA	03 22 2008 012510368	0608 0608	293,22
0521 07	221003998132	GARCIA LLOPIS IVAN	CL HEREDIA 16	22001 HUESCA	03 22 2008 012510873	0708 0708	293,22
0521 07	221004094425	GARCIA RODRIGUEZ RAUL MA	CL CORONA DE ARAGON	22005 HUESCA	03 22 2008 012511176	0708 0708	293,22
0521 07	221004123727	DIALLO — USMAN	AV RAMON Y CAJAL 71	22006 HUESCA	03 22 2008 012511277	0708 0708	260,86
0521 07	221004271348	PUYUELO BALLESTEROS MART	CL COSO BAJO 56	22001 HUESCA	03 22 2008 012511580	0708 0708	293,22
0521 07	221004334501	ALASTRUEY ELSON MARIA CR	CL FIDEL SERAL 2	22003 HUESCA	03 22 2008 012511782	0708 0708	293,22
0521 07	221004340662	CASTRO ABADIAS JAVIER	AV PIRINEOS 12	22004 HUESCA	03 22 2008 012511883	0708 0708	293,22
0521 07	221005983501	KABE — ABDELATIF	CL COSO ALTO 50	22001 HUESCA	03 22 2008 012514210	0708 0708	293,22
0521 07	221006399991	IRIMIA — GETA IULIANA	PZ UNIDAD NACIONAL 4	22001 HUESCA	03 22 2008 012515119	0708 0708	293,22
0521 07	221007306943	BODICIU — IOSIF ALEXAN	PZ CERVANTES 1	22003 HUESCA	03 22 2008 012516533	0708 0708	293,22
0521 07	221008078495	MARIS — AURICA	CL SANCHO ABARCA 18	22002 HUESCA	03 22 2008 012517543	0708 0708	293,22
0521 07	221008644836	MELICOV — FLORIN	CL SAN JORGE 54	22003 HUESCA	03 22 2008 012518351	0708 0708	294,97
0521 07	221009230775	VELICA — ALEXANDRU NIC	AV JUAN XXIII 11	22003 HUESCA	03 22 2008 012520674	0708 0708	293,22
0521 07	221009412550	CUJBA — SERGHEI	CL SAN CIPRIAN 4	22003 HUESCA	03 22 2008 012521987	0708 0708	293,22
0521 07	221009460747	GIMENEZ GUTIERREZ SAIDA	CL VALENCIA 23	22006 HUESCA	03 22 2008 012522795	0708 0708	293,22
0521 07	260025577421	FERNANDEZ IRIGARAY JOSE	PJ AVELLANAS 12	22004 HUESCA	03 22 2008 012524133	0708 0708	293,22
0521 07	281150827033	GUAMAN ORTIZ HERNAN HUGO	CL ALGASCAR 1	22004 HUESCA	03 22 2008 012526031	0708 0708	293,22
0521 07	310051587052	MILLA MARTINEZ MERCEDES	CL CANELLAS 25	22001 HUESCA	03 22 2008 012527041	0708 0708	293,22
0521 07	371008032474	BENAZZOUIZ — DRISS	CL CABESTANY 18	22005 HUESCA	03 22 2008 012528253	0708 0708	363,83
0521 07	421001943420	SEVDALINOV KARAASENOV ZD	PP RIO ISUELA 1	22006 HUESCA	03 22 2008 012528556	0708 0708	293,22
0521 07	441002157087	MERRAGHA — KHALID	CL GENERAL LAS HERAS	22003 HUESCA	03 22 2008 012529162	0708 0708	293,22
0521 07	500052402447	VELA MARCO JESUS	AV PIRINEOS 15	22004 HUESCA	03 22 2008 012530374	0608 0608	293,22
0521 07	500052402447	VELA MARCO JESUS	AV PIRINEOS 15	22004 HUESCA	03 22 2008 012530475	0708 0708	293,22
0521 07	501019184026	NISTOR — CLAUDIU	CL NIAGARA 9	22006 HUESCA	03 22 2008 012097716	0608 0608	293,22
0521 07	501019184026	NISTOR — CLAUDIU	CL NIAGARA 9	22006 HUESCA	03 22 2008 012534418	0708 0708	293,22
0521 07	501028759643	LUPEAN — IOAN	AV JUAN XXIII 11	22003 HUESCA	03 22 2008 012535529	0708 0708	293,22
0521 07	501037223501	CRISTE — ANA VIORICA	CL ALGASCAR 1	22004 HUESCA	03 22 2008 012536438	0708 0708	293,22
0521 07	501039141572	IURESEL — CRISTINA	CL DOÑA SANCHA 25	22005 HUESCA	03 22 2008 012536741	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	041016559831	DIALLO — SEYDOU	CL SANCHO ABARCA 12	22002 HUESCA	03 22 2008 012360222	0608 0608	96,59
0611 07	221003968830	GHANSAH — JAMES	CL JOTA ARAGONESA A 10	22002 HUESCA	03 22 2008 012363656	0608 0608	96,59
0611 07	221005096959	STEFANOV — EMIL ALEKSI	CL GRUPO 28 DE MARZO 2	22520 FRAGA	03 22 2008 012396392	0608 0608	96,59
0611 07	221007056763	PERNES — VLADIMIR	CL SAN SALVADOR 17	22003 HUESCA	03 22 2008 012365676	0608 0608	96,59
0611 07	221007371914	ASAN ISMAIL ANAMSER	BL 28 DE MARZO 2	22520 FRAGA	03 22 2008 012407611	0608 0608	35,41
0611 07	221007532063	PARVU — SIMONA VERONIC	CL JOAQUIN COSTA 7	22520 FRAGA	03 22 2008 012411348	0608 0608	96,59
0611 07	221007549948	SELIM ALI ZYUMBYUL	CL JOAQUIN COSTA 7	22520 FRAGA	03 22 2008 012411853	0608 0608	96,59
0611 07	221007605926	TURE — MANSABEM	CL MOCHICO ALTO 4	22520 FRAGA	03 22 2008 012412560	0608 0608	96,59
0611 07	221007677361	SALIM ALI SALI	CL JOAQUIN COSTA 7	22520 FRAGA	03 22 2008 012413267	0608 0608	96,59
0611 07	221007904606	SALIM — SUNAY SALI	CL JOAQUIN COSTA 7	22520 FRAGA	03 22 2008 012414883	0608 0608	41,86
0611 07	221007904707	SALI SALIM SURAY	CL JOAQUIN COSTA 7	22520 FRAGA	03 22 2008 012414984	0608 0608	41,86
0611 07	221007979879	DORDEA — GHEORGHE	CL VALENCIA 38	22006 HUESCA	03 22 2008 012366080	0608 0608	96,59
0611 07	221008275832	CAMARA — MUSA	CL CARRETERA 37	22590 TORRENTE DE	03 22 2008 012418220	0608 0608	96,59
0611 07	221009063956	MEHMEDOVA ASENOVA NERNGYU	AV ARAGON 1	22520 FRAGA	03 22 2008 012428122	0608 0608	51,52
0611 07	221009620896	FIKRET SYULEYMAN SINAN	CL SAN SALVADOR 36	22590 TORRENTE DE	03 22 2008 012445296	0608 0608	83,71
0611 07	280227074768	RUBIO SANCHEZ JUAN	CL JOAQUIN COSTA 5	22520 FRAGA	03 22 2008 012457222	0608 0608	96,59
0611 07	301051332380	EL BAZA — SALAH	CL SAN ANTONIO 1	22006 HUESCA	03 22 2008 012372851	0608 0608	32,2

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	022102831945	TARYKIN — VOLODYMYR	CL ARAGON 17	22006 HUESCA	03 22 2008 012468538	0608 0608	185,62
DIRECCION PROVINCIAL: 25 LLEIDA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	211033091781	SANOGO — ALI	CL LA PAZ 8	22520 FRAGA	03 25 2008 015943163	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL: 39 CANTABRIA							
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07	390055713824	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	AV ZARAGOZA 16	22700 JACA	08 39 2008 011277555	0106 1206	698,4
DIRECCION PROVINCIAL: 16 CUENCA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	160015487114	MUÑOZ DE LAS HERAS JESUS	CL SANTA AGUEDA 9	22520 FRAGA	03 16 2008 013373052	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	050110146648	ZEPINTO SOCIEDADE DE CON	CL TARRES 10	22005 HUESCA	03 50 2008 021262477	0608 0608	13.123,94
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	501027228962	ALEXE — LIVIU	CL ABAD BANZO 5	22600 SABI ANIGO	03 50 2008 020745650	0708 0708	358,8
DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID							
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	221004735736	CALDERON MEDINA ANA LUCI	CL RAFAEL GIL 3	22003 HUESCA	03 28 2008 071715441	0708 0708	308,39
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	191006362051	NUÑEZ LESANO EDGAR JOSE	AV DE LOS DANZANTES	22005 HUESCA	03 28 2008 067632347	0608 0608	8,78
DIRECCION PROVINCIAL: 26 LA RIOJA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	261008858168	MARTINS NUNES JORGE ALEX	CL NUEVA 8	22510 BINACED	03 26 2008 014543367	0608 0608	96,59
DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAÉN							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	221001949816	ZENAD — ALI	CL SANTA ANA 3	22520 FRAGA	03 23 2008 020036693	0608 0608	96,59
0611 07	221007117387	HAMZI — HOCINE	CL SAN MIGUEL 13	22520 FRAGA	03 23 2008 020037606	0608 0608	93,37
DIRECCION PROVINCIAL: 17 GIRONA							
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	081173258415	KARAGERA — ABDOUHADRI	AV DEPORTES 17	22520 FRAGA	03 17 2008 018865310	0608 0608	96,59

En Huesca, a 9 de marzo de 2009.- El jefe de la Sección, Ángel Hidalgo Escartín.

1804

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso
- Notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 22 HUESCA

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	022102723528	F.J.T.GUTIERREZ -T.P.BANZO,SI	PZ LATRE 6	22002 HUESCA	03 22 2008 013249588	1107 1107	509,08

En Huesca, a 9 de marzo de 2009.- El jefe de Sección, Ángel Hidalgo Escartín.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

1789

N.I.G.: 22125 4 0101071 /2008.

Nº AUTOS: DEMANDA 1006 /2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: ALEJANDRO ALAMA GUERRA.

DEMANDADA: GESTIONES Y CONTRATAS FERCON, S.L.

EDICTO

Dña. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA y su provincia.

HAGO SABER: Que en DEMANDA 1006 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de D. ALEJANDRO ALAMA GUERRA contra la empresa GESTIONES Y CONTRATAS FERCON, S.L., sobre DESPIDO, con fecha 10-3-2009, se ha dictado auto, que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«AUTO.- En HUESCA, a diez de marzo de dos mil nueve, vistos los presentes autos por Dña. Pilar Castillo Gonzalo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, y en atención a los siguientes y numerados, HECHOS.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.- VISTOS, ETC. S.S.a ACUERDA: Declarar extinguida la relación laboral existente entre D. Alejandro Alama Guerra y la empresa Gestiones y Contratas Fercon S.L., y debo condenar y condeno a la misma a abonar al actor la suma de 15.032,61 € en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral y por salarios de tramitación.- Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en los cinco días siguientes a su notificación.- Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Pilar Castillo Gonzalo. Rubricado.»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a GESTIONES Y CONTRATAS FERCON, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia. En HUESCA a once de marzo de dos mil nueve

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

1790

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION

D. MARIA ANGELES AVILES JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 58 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SALAM BAJAHA contra la empresa CONSTRUCCIONES MULTISERVICIOS Y MONTAJES L&J, S.L, Y LENA CONSTRUCCIONES, S.A. sobre ORDINARIO, por Auto de fecha 10 de marzo de 2009 se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS, respondiendo solidariamente la empresa Lena Construcciones S.A. hasta DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS; más otros QUINIENTOS CUARENTA EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES MULTISERVICIOS Y MONTAJES, S.L., y LENA CONSTRUCCIONES S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a diez de marzo de dos mil nueve Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE PORTELL

TOMA C-104,8

CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA

COMUNIDAD Nº 98

FRAGA

1793

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comunidad de Regantes de Portell de Fraga convoca ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 2 de abril en el Salón de Actos del M.I. Ayuntamiento de Fraga (Plaza España), a las 20:30 horas en 1ª convocatoria y a las 21 h. en 2ª.

Se suplica la puntual asistencia por tratarse de asuntos de suma importancia.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Balance 2008.
- 3- Presupuesto 2009, aprobación si procede.
- 4- Renovación parcial de la junta de gobierno.
- 5- Sobre las obras de infraestructura y contadores.
- 6- Ruegos y preguntas.

Lo que hace público para conocimiento de los interesados.

Fraga, 13 de marzo de 2009.- El presidente, Pedro Ibarz Siso.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CONCEPCIÓN

1805

La Comunidad de Regantes de La Concepción de Tamarite de Litera, convoca a todos los regantes de esta Comunidad, a que asistan a una Junta General extraordinaria que se llevará a cabo el domingo día 19 de Abril de 2009, a las 10 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 10 horas y 30 minutos en segunda, en la Sala de Actos del Centro de Entidades, sito en la C/ LERIDA Nº 2 (antiguo Instituto) para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2º.- Informe del convenio regulador de las obras de modernización e informe del anteproyecto por los técnicos de Cingral.
- 3º.- Acordar lo que proceda y votar si es necesario sobre la firma del convenio con Seiasa y acuerdos que procedan conjuntamente con la Comunidad de la Mola.
- 4º.- Facturar a la Junta de Gobierno para que se encargue de todos los trámites que se tengan que realizar.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente documento, en Tamarite de Litera, a trece de marzo de dos mil nueve.

BOP	
Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	
PUBLICACIONES	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,040 Euros
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros
Suscripción Anual	
Correo electrónico	90,00 Euros